

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECIOCHO CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO JOSE MANUEL ROMERO COELLO Y EN LA SECRETARÍA LOS DIPUTADOS ARMIDA NUÑEZ GARCIA Y LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE.**

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Señoras y señores Diputados y Diputadas se abre la sesión solicito por lo tanto a la Secretaría de a conocer el orden del día que se propone para la misma.

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** Por indicaciones del Diputado Presidente, doy a conocer el orden del día. Sesión pública ordinaria número dieciocho correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones del Primer Año del Ejercicio Constitucional. Orden el día **I.-** Lista de presentes, **II.-** Declaratoria en su caso de quedar formalmente instalada la sesión; **III.-** Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión pública ordinaria número diecisiete, celebrada el día diez de agosto del presente año; **IV.-** Síntesis de comunicaciones; **V.-** Iniciativa presentada por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, por la se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal para el Estado de Colima, Código de Procedimientos Penales para el Estado de Colima; Ley de Salud del Estado de Colima; Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Colima; la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones en el Estado de Colima; la Ley de Prevención y Readaptación Social para el Estado de Colima; la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, así como la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Colima, con la solicitud de dispensa de todo trámite legislativo; **VI.-** Con la facultad establecida en el artículo 37, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, presentación de iniciativa suscrita por los integrantes del Pleno del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por la que se propone reformar el párrafo primero y adición de la fracción de la una a la cuarta, del artículo primero, reforma de la fracción V, y adición de la fracción VI, del artículo 23, adición de la fracción VII, del artículo 26, adición del párrafo segundo y el segundo pasando a ser tercero, del artículo 49-1, adición del artículo II, al título Quinto denominado Juzgados Especializados en Narcomenudeo, integrado por los artículos del 49-V al 49 VII, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima, con solicitud de dispensa de todo trámite; **VII.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por los integrantes Comité Técnico para la entrega del “Reconocimiento a los Adultos Mayores” en el Estado de Colima, por el que se aprueba otorgar el “Reconocimiento a los Adultos Mayores” en el Trabajo a la C. María Guadalupe Rodríguez Herrera, en el Deporte, al C. Anastacio Dueñas Alonso; en la Ciencia al C. Ing. Sergio Armando Magaña Preciado; en el Arte a la C. Patricia Macías Jiménez; y en la Labor Humanística y Profesional, al C. Luis Gudiño Barajas, por su trayectoria de Vida y Mérito Ejemplar; **VIII.-** Asuntos Generales; **IX.-** Convocatoria a la próxima Sesión Ordinaria; y **X.-** Clausura. Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Esta a la consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído, tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** Por instrucciones del Diputado Presidente pregunto a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si es de aprobarse el orden del día, que se propone, favor de hacerlo levantado su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado el orden del día que fue leído. En el primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar la lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** En cumplimiento a la indicación del Diputado Presidente, procedo a pasar lista de asistencia. Dip. José Manuel Romero Coello; Dip. Nicolás Contreras Cortés; Dip. Mónica Adalicia Anguiano López; Dip. Leonel González Valencia; Dip. Salvador Fuentes Pedroza; Dip. Mely Romero Celis; Dip. Enrique Rojas Orozco; Dip. Alfredo Hernández Ramos; Dip. José Luis López González; Dip. Ernesto Germán Virgen Verduzco; Dip. Armida Núñez García; Dip. Francisco Alberto Zepeda González; Dip. Juan Roberto Barbosa López; Dip. Cicerón Alejandro Mancilla González; su servidor el de la voz Dip. Luis Alfredo Díaz Blake presente; Dip. Héctor Raúl Vázquez Montes; Dip. Itzel Sarahí Ríos de la Mora; Dip. Rigoberto Salazar Velasco; Dip. Ma. del Socorro Rivera Carrillo; Dip. José Guillermo Rangel Lozano; Dip. Víctor Jacobo Vázquez Cerda; Dip. Raymundo González Saldaña; Dip. Patricia Lugo Barriga; Dip. Milton de Alva Gutiérrez; Dip. Olaf Presa Mendoza. Le informo Diputado Presidente que encuentran los 25 Diputados integrantes de esta Quincuagésima Sexta Legislatura.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Ruego ustedes señoras y señores Diputados y al público asistente ponerse de pie para proceder a la declaratoria de instalación de esta sesión. En virtud de existir quórum legal, siendo las trece horas, del día veinte de agosto del año 2010, declaro formalmente instalada esta sesión. Pueden sentarse. En el desahogo del siguiente punto del orden del día solicito a la Secretaría de lectura al acta de la sesión pública ordinaria número 17, celebrada con fecha 10 de agosto del presente año.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 45, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 116 fracción IV y 140 fracción I de su Reglamento solicito se someta a la consideración de la Asamblea, la propuesta de obviar la lectura del acta de la sesión pública ordinaria número 17, celebrada el día 10 de agosto del presente año, así como de la síntesis de comunicaciones de la presente sesión, para proceder únicamente a la discusión y aprobación del acta.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta anterior. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Por instrucciones del Diputado Presidente se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobada por unanimidad.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el acta de referencia. Tiene la

palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del acta de referencia.

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** Por indicaciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobada por unanimidad.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Con el resultado de esta votación antes señalada declaro aprobada el acta de referencia. Se pregunta a las señoras y señores Diputados si alguno de ustedes desea hacer alguna observación a la síntesis de comunicaciones que les fue distribuida previamente. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se le solicita al Diputado, a la Diputada Itzel Ríos de la Mora, de lectura a la iniciativa presentada por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, por la se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal para el Estado de Colima, Código de Procedimientos Penales para el Estado de Colima; Ley de Salud del Estado de Colima; Ley Orgánica del Ministerio Público para el Estado de Colima; la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones en el Estado de Colima; la Ley de Prevención y Readaptación Social para el Estado de Colima; la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, así como la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Colima, con la solicitud de dispensa de todo trámite legislativo. Tiene la palabra Diputada.

**DIP. RIOS DE LA MORA.** Con su permiso Diputado Presidente, también de quienes integran la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros Diputados y como siempre dándoles la bienvenida a quienes nos hacen el favor de acompañarnos. Antes de dar lectura a este documento, yo solamente quiero mencionar que el día de hoy de manera responsable los 25 Diputados por eso decidimos que fuese la Comisión de Gobierno Interno quien presente la iniciativa, adicional de quien dictamine sean las comisiones correspondientes, sean quien la presenten, dijo con la responsabilidad porque es una iniciativa que se hace a nivel federal a nosotros nos toca darle cumplimiento, no más allá del día 21 de agosto, ya que hace un año fue presentada y nosotros la aprobemos o no la aprobemos esta ya está en vigor desde el año anterior, entonces hemos querido cumplir con lo que mandata la Ley, pero también cumplir con el deber que tenemos como representantes y con lo que nuestra propia conciencia mandata. A que me refiero con esto, a posterior de esta aprobación, seguir haciendo el análisis de las leyes que se pretenden o que ya se van a modificar o fueron ya modificadas, de hecho a nivel federal, para nosotros tener bastante claro, si pudiéramos nosotros contribuir con una contra reforma, obviamente para esto tendríamos que coadyuvar y coordinarnos con los Diputados Federales, con nuestros Legisladores representantes, en México, a que me refiero con esto de que nosotros consideramos que le tenemos que dar curso a las modificaciones de Ley, pero que también estaría bastante bien que se cumplimentara con la modificación o con algunas reformas en otras Leyes. Secretarios del H. Congreso del Estado, presente. Los suscritos Diputados Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Raymundo González Saldaña, Alfredo Hernández Ramos y Olaf Presa Mendoza, integrantes de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos confieren el artículo 37, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y con fundamento además en los artículos 83, fracción I, y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 126 de su Reglamento, presentamos a la consideración de esta Soberanía la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativa a reformar y adicionar diversos artículos del Código Penal para el Estado de Colima, Código de Procedimientos Penales para el Estado de Colima, la Ley de Salud del Estado de Colima, la Ley

Orgánica del Ministerio Público para el Estado de Colima, la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones en el Estado de Colima, la Ley de Prevención y Readaptación Social para el Estado de Colima, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, así como la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Colima, de conformidad con la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre del año 2005, se adicionó un tercer párrafo a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se otorga facultad al Congreso de la Unión para que en las materias concurrentes previstas en la propia Constitución, las Leyes Federales establezcan los supuestos en que las autoridades del fuero común puedan conocer y resolver sobre delitos federales.

Al respecto, cabe precisar que el hecho de que se confiera competencia a favor de las autoridades del fuero común de las Entidades Federativas (de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, así como de ejecución de sanciones) para que, bajo ciertos requisitos, puedan conocer y resolver sobre delitos federales, en nada afecta la naturaleza jurídica ni desvirtúa el carácter federal que conservan y siguen teniendo los mencionados delitos y, por consiguiente, la facultad originaria del Congreso de la Unión para tipificar los mismos y la atribución de las autoridades federales para conocer de ellos.

Que el espíritu de la mencionada reforma constitucional fue crear la base jurídica que permita a las Entidades Federativas, de conformidad con las Leyes Federales, tener competencia y atribuciones para coadyuvar con la Federación en la conjunción de esfuerzos y colaboración intergubernamental, en el marco del Pacto Federal en el combate exclusivamente de algunos delitos federales que sean considerados por la Constitución General de la República como materias concurrentes entre los órdenes federal y local, mediante su correspondiente persecución, investigación y sanción.

En el supuesto anteriormente mencionado se encuentran los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, al constituir la materia de salubridad general una facultad concurrente entre la Federación y las Entidades Federativas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º y 73, fracción XVI, de la Constitución Federal. Además, al ser el Narcomenudeo un delito que por su naturaleza jurídica atenta contra la salubridad general en la circunscripción territorial en que se lleva a cabo, por ende, resulta viable y congruente que corresponda conocer del mismo a las autoridades competentes de las Entidad Federativas, pues es a la *Autoridad Local* a quién se le facilitará identificar tanto a los sujetos activos como a las víctimas del delito, por tener un contacto más directo e inmediato con la población.

Que mediante Decreto número 211, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2009, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, cuyo paquete de modificaciones se conoce e identifica comúnmente como “Ley contra el Narcomenudeo”. En esencia, se adiciona en la Ley General de Salud un Capítulo VII denominado “Delitos contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo” al Título Décimo Octavo y se dispone de conformidad con el artículo 474 de la propia Ley General de Salud que las autoridades de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, así como de ejecución de sanciones de las Entidades Federativas, conocerán y resolverán de los delitos o ejecutarán las sanciones y medidas de seguridad a que se refiere dicho capítulo, cuando los narcóticos (estupefacientes y psicotrópicos) objeto de los mismos estén previstos en la Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato contenida en el artículo 479 del citado ordenamiento de salud federal, siempre y cuando la cantidad de que se trate sea inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto de las previstas en dicha tabla y no existan elementos suficientes para presumir que se trata de delincuencia organizada.

En resumen las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes secundarias federales de referencia, tienen el propósito de que la lucha contra las drogas se convierta en una causa de toda la nación, haciendo que las Entidades Federativas, como partes integrantes de la Federación, cuenten con facultades para realizar tareas de prevención, investigación, persecución y sanción del comercio, suministro, posesión ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, cuando las condiciones de las mismas determinen que es para su directa distribución en dosis individuales (narcomenudeo). Dicha necesidad de cooperación de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, se justifica en razón de que las autoridades federales no tienen el alcance de las locales al interior de la sociedad, y es ahí en el fondo, en la niñez, en los adolescentes y en nuestras escuelas, en donde este cáncer social ataca de manera más certera y los hace más vulnerables, además de que por la magnitud del fenómeno se requiere la suma de esfuerzos y coordinación de los órdenes de gobierno local y federal, es decir, para disponer de más recursos humanos y materiales para atender y afrontar con mayor eficiencia y eficacia el problema.

Es importante mencionar que en la presente iniciativa se asume con una visión integral el combate al narcomenudeo, toda vez que, independientemente de la lucha que el Estado Mexicano efectúa contra los narcomenudistas y traficantes de droga mediante la investigación, persecución y sanción de este delito, también se privilegia el control y tratamiento de rehabilitación que las autoridades competentes del estado de Colima tienen obligación de proporcionarle al adicto o farmacodependiente, así como la obligación de prevenir tanto el consumo de estupefacientes y su adicción a ellos entre la población, mediante la ejecución coordinada del Programa Nacional para la Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia que elabore la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, mismo que establecerá los procedimientos y criterios para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, y que será de observancia obligatoria para los prestadores de servicios de salud del Sistema

Nacional de Salud y en los establecimientos de los sectores público, privado y social que realicen actividades preventivas, de tratamiento y de control de las adicciones y la farmacodependencia.

En el Artículo Primero Transitorio, en su párrafo segundo, del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del año 2009, se prevé que para efecto de lo dispuesto en el artículo 474 de la Ley General de Salud, las legislaturas locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contarán con el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de dicho Decreto para realizar las adecuaciones a la legislación que corresponda.

En virtud de lo anterior, se infiere que el plazo para dar cumplimiento a la mencionada reforma vence el 21 de agosto del presente año, en consecuencia para adecuar el marco jurídico local a la normatividad federal y dar cumplimiento al mandato constitucional y legal se considera viable reformar la siguiente legislación secundaria como son: el Código Penal para el Estado de Colima, Código de Procedimientos Penales para el Estado de Colima, la Ley de Salud del Estado de Colima, la Ley Orgánica del Ministerio Público para el Estado de Colima, la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones en el Estado de Colima, la Ley de Prevención y Readaptación Social para el Estado de Colima, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, así como la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Colima.

Por lo expuesto en los anteriores razonamientos, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

## **INICIATIVA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adiciona una nueva fracción II, recorriéndose en lo subsecuente la actual fracción II, al Código Penal para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

### **ARTICULO 1.- . . . . .**

I.- . . . . .

II.- Para los previstos en el Capítulo VII, del Título Décimo Octavo, de la Ley General de Salud, denominado delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, se aplicarán las disposiciones de la parte general de este Código en lo no establecido por el citado ordenamiento federal; y

III.- Por los que se preparen, inicien, consumen o tengan efectos dentro del territorio estatal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 19; se adiciona el artículo 19 Bis; se adiciona un tercer, cuarto y quinto párrafo, recorriéndose en lo subsecuente el actual párrafos tercero del artículo 24; se reforma la fracción I, del artículo 130; se reforma el artículo 134; se adiciona el artículo 137 Bis; se adiciona un último párrafo al artículo 260; se adiciona el artículo 288 Bis; se reforman las fracciones IV y V y se adiciona la fracción VI, del artículo 289; y por último se adiciona un segundo párrafo al artículo 310 todos del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

Para seguirle dando lectura a esta iniciativa yo le pediría a nuestro amigo Diputado Olaf Presa Mendoza que también integra la Comisión de Gobierno interno que se diera cita aquí para darle continuación a la lectura.

**DIP. PRESA MENDOZA.** Con su permiso Diputado Presidente continúo cono la lectura

**ARTÍCULO 19. . . . .**

**Asimismo, compete al Ministerio Público llevar a cabo la preparación y el ejercicio de la acción penal ante los tribunales del fuero común, en los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 de la Ley General de Salud.**

**ARTÍCULO 19 Bis. El Ministerio Público del fuero común deberá informar oportunamente al Ministerio Público Federal del inicio de las averiguaciones previas en los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, a efecto de que esta última autoridad cuente con los elementos necesarios para, en su caso, determinar la solicitud de remisión de la investigación independientemente de la cantidad de narcótico.**

**En el supuesto de que el Ministerio Público del fuero común haya iniciado la averiguación previa, en los casos de competencia del fuero federal, las diligencias practicadas serán validas, teniendo la obligación de remitirla al Ministerio Público Federal dentro de los tres días de haber concluido el acta o diligencias levantadas, y todo lo que con ellas se relacione.**

**Si hubiese detenido, la remisión será sin demora y se observaran las disposiciones relativas a la retención ministerial por flagrancia o urgencia, según corresponda, en los términos establecidos en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Cuando el Ministerio Público Federal haya iniciado la averiguación previa por delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, y advierta que es de la competencia del Ministerio Público del fuero común, podrá remitirla a éste para su conocimiento, en los términos del artículo 474 de la Ley General de Salud.**

**Si de las constancias del procedimiento se advierte la incompetencia de las autoridades del fuero común, remitirá el expediente al Ministerio Público de la Federación o al juez federal que corresponda, dependiendo de la etapa procesal en que se encuentre, a fin de que se continúe el procedimiento, para lo cual las diligencias desahogadas hasta ese momento por la autoridad considerada incompetente gozarán de plena validez.**

#### **ARTÍCULO 24. . . . .**

**. . . . .**

**Tratándose de los delitos de narcomenudeo previstos en los artículos 475, 476 y 477 de la Ley General de Salud, el Ministerio Público Federal para fines de investigación podrá autorizar al Ministerio Público del fuero común cuando lo estime pertinente, para que por conducto de la policía de procuración de justicia, bajo su conducción y mando, empleen las técnicas de investigación consistentes en comprar, adquirir o recibir la transmisión material de algún narcótico para lograr la detención del probable responsable del comercio o suministro de narcóticos o de la posesión de los mismos con dichos fines y el aseguramiento correspondiente.**

**En la autorización a que se refiere el párrafo precedente, el Ministerio Público Federal, deberá señalar por escrito en la orden respectiva los lineamientos, términos, limitaciones, modalidades y condiciones a los que debe sujetarse el agente o agentes de la policía que deberán ejecutar la orden.**

**En las actividades que desarrollen el o los policías que ejecuten la orden se considerará que actúan en cumplimiento de un deber, siempre que su actuación se apegue a los lineamientos, términos, modalidades, limitaciones y condiciones señalados en la orden que, por escrito, deberá emitir el Ministerio Público Federal, a que se refiere el párrafo anterior.**

**. . . . .**

**ARTICULO 130. . . . .**

I. Que no se trate de los delitos graves previstos en el artículo 10 del Código Penal del Estado, en Ley especial **o en la fracción XV del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, cuando se trate de los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo.** Tampoco procederá la concesión del beneficio, cuando el imputado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave o cuando existan pruebas de las que razonablemente pueda establecerse que la libertad del inculpado representa por su conducta precedente o por las circunstancias del delito imputado, un riesgo para el ofendido o para la sociedad;

II a la IV. . . . .

**ARTÍCULO 134.** Todo imputado tendrá derecho a ser puesto en libertad provisional bajo caución siempre y cuando no se trate de los delitos graves señalados en el artículo 10 del Código Penal, en Ley especial, **o en la fracción XV del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, cuando se trate de los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo.** En caso de delitos no graves a solicitud del Ministerio Público, el Juez podrá negar la libertad provisional, cuando el imputado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del imputado representa por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad.

**ARTÍCULO 137 BIS.** Los procedimientos penales y, en su caso, la ejecución de las sanciones por delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, se regirán por las disposiciones de este ordenamiento y demás legislación legal aplicable.

Respecto de los mismos delitos, se observarán las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales únicamente por lo que respecta al destino y la destrucción de narcóticos, así como la clasificación de los delitos como graves para fines del otorgamiento de la libertad provisional bajo caución.

**ARTÍCULO 260. . . . .**

. . . . .

Quando exista aseguramiento de estupefacientes o psicotrópicos, el Ministerio Público o el juez solicitarán la elaboración del dictamen pericial correspondiente a la autoridad competente, sobre los caracteres organolépticos o químicos de la sustancia asegurada. Este dictamen cuando hubiere detenido, deberá ser rendido a más tardar dentro del plazo de setenta y dos horas a que se refiere el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ARTÍCULO 288 BIS.** Cuando se trate de delitos contra la salud, en su modalidad de narcomenudeo, independientemente del supuesto en que el inculpado adquiriera o posea estupefacientes o psicotrópicos necesarios para su consumo personal, si también se advierte que incurrió en la comisión de cualquier delito contra la salud, se le consignará, sin perjuicio de que intervenga la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado, para efectos de su tratamiento o programa preventivo.

**ARTÍCULO 289. ....**

I a la III.

IV. Cuando no se acrediten plenamente el cuerpo del delito de que se trate;

V. Cuando no se acredite la probable responsabilidad del indiciado en la comisión del delito que se le impute; **y**

**VI. Cuando se trate del delito contra la salud en su modalidad de narcomenudeo previsto en el artículo 477 de la Ley General de Salud, siempre que se colme la hipótesis establecida en el artículo 478 de la misma Ley.**

**ARTÍCULO 310. ....**

**El juez deberá dictar auto de libertad en el delito contra la salud en su modalidad de narcomenudeo previsto en el artículo 477 de la Ley General de Salud, cuando se colme la hipótesis establecida en el artículo 478 de la misma Ley.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se reforman los incisos k) y l) y se adicionan los incisos m) y n), a la fracción I, del artículo 5º a la Ley de Salud del Estado de Colima, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 5º.- ....**

I.- ....

a) al j).- ....

k).- Prevención y control de enfermedades no transmisibles y accidentes;

l).- Prevención de discapacidades y la rehabilitación de las personas con discapacidad;

**m).- Información y prevención del consumo de estupefacientes y psicotrópicos, así como la atención médica o tratamiento de las adicciones mediante la aplicación del Programa Nacional para la Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia, en términos del artículo 192 de la Ley General; y**

**n).- Promoción y realización de campañas permanentes de orientación e información al público, de conformidad con el Programa Nacional para la Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia, para la prevención de daños a la salud, provocados por el consumo de estupefacientes y psicotrópicos.**

II a la VI.- . . . . .

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se reforma la fracción XVI y se adicionan las fracciones XVII, XVIII, XIX y XX, recorriendo en lo subsecuente la actual fracción XVII, del artículo 32; se reforma la fracción II, del artículo 33; y se adiciona el artículo 36 BIS a la Ley Orgánica del Ministerio Público para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 32.-** . . . . .

I a la XV. . . . .

XVI. Vigilar por la exacta observancia y aplicación de las leyes el interés general y procurar justicia en todos los ámbitos de la sociedad;

**XVII. Informar a la autoridad administrativa competente cuando tenga conocimiento que el propietario, poseedor, arrendatario o usufructuario de un establecimiento de cualquier naturaleza lo empleara para realizar cualquiera de las conductas tipificadas como delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo previstas en el Capítulo VII, del Título Décimo Octavo de la Ley General de Salud, o que permitiera su realización por terceros, para que, en ejercicio de sus atribuciones, realice la clausura del establecimiento, sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes;**

- XVIII. Llevar a cabo la preparación y el ejercicio de la acción penal ante los tribunales del fuero común, en los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 de la Ley General de Salud, debiendo proceder en términos del artículo 19 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado;
- XIX. No ejercer la acción penal en el delito contra la salud en su modalidad de narcomenudeo previsto en el artículo 477 de la Ley General de Salud, cuando se colme la hipótesis establecida en el artículo 478 de la misma Ley;
- XX. Remitir oficio que contenga los datos del farmacodependiente a la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado, en los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, a efectos de que aquella lo cite para proporcionarle orientación y conminarlo a tomar parte en los programas contra la farmacodependencia, al tercer reporte de la autoridad ministerial, el tratamiento del farmacodependiente será obligatorio; y
- XXI. Las demás consignadas en la Constitución Política del Estado y Leyes que de ella emanen.

**ARTÍCULO 33.- . . . . .**

- I. . . . .
- II. En los Procesos instruidos en contra de los autores, cómplices y encubridores de los delitos y faltas comunes u oficiales de que deban conocer los Tribunales del Estado, **así como en los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, en los términos establecidos en el artículo 474 de la Ley General de Salud.**
- III. . . . .

**ARTÍCULO 36 BIS.-** Tratándose de los delitos de narcomenudeo previstos en los artículos 475, 476 y 477 de la Ley General de Salud, el Ministerio Público Federal para fines de investigación podrá autorizar al Ministerio Público del fuero común cuando lo estime pertinente, para que por conducto de la policía de procuración de justicia, bajo su conducción y mando, empleen las técnicas de investigación consistentes

**en comprar, adquirir o recibir la transmisión material de algún narcótico para lograr la detención del probable responsable del comercio o suministro de narcóticos o de la posesión de los mismos con dichos fines y el aseguramiento correspondiente.**

**En la autorización a que se refiere el párrafo precedente, el Ministerio Público Federal, deberá señalar por escrito en la orden respectiva los lineamientos, términos, limitaciones, modalidades y condiciones a los que debe sujetarse el agente o agentes de la policía que deberán ejecutar la orden.**

**En las actividades que desarrollen el o los policías que ejecuten la orden se considerará que actúan en cumplimiento de un deber, siempre que su actuación se apegue a los lineamientos, términos, modalidades, limitaciones y condiciones señalados en la orden que, por escrito, deberá emitir el Ministerio Público Federal, a que se refiere el párrafo anterior.**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se reforma la fracción V, del artículo 3; se adicionan dos últimos párrafos, al artículo 4; se reforman los incisos g) y h), de la fracción V, del artículo 6; se reforma el artículo 62 y se adicionan dos últimos párrafos a los artículos 69 y 71 de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones en el Estado de Colima, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 3.- . . . . .**

I a la IV.- . . . . .

V.-

Promover el tratamiento y rehabilitación de los adictos, mediante el establecimiento de centros especializados, **que funcionen con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundados en el respeto a la integridad y a la libre decisión de los farmacodependientes,** y con la participación de los sectores social y privado, cuidando que los programas se ajusten a la Norma Oficial Mexicana establecida para la prevención,

tratamiento y control de las adicciones, así como al **Programa Nacional para la Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia**.

**ARTÍCULO 4.- .....**

**En todos los planes y programas para la prevención, tratamiento, control y rehabilitación de las adicciones, se deberán acatar los procedimientos y criterios establecidos en el Programa Nacional para la Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia.**

**Dicho Programa será de observancia obligatoria para los establecimientos de los sectores público, privado y social que realicen actividades preventivas, de tratamiento y de control de las adicciones y la farmacodependencia.**

**ARTÍCULO 6.- .....**

**I a la IV.- .....**

**V.- .....**

**a) al f). .....**

**g).- Comisión de Salud, Deporte y Fomento del Sano Esparcimiento del Congreso del Estado;**

**h).- Comisión de Seguridad Pública, Protección Civil, Prevención y Readaptación Social del Congreso del Estado;**

**i) al o). .....**

.....

.....

**ARTÍCULO 62.-** Corresponderá al sector salud coordinar, supervisar, dar seguimiento y evaluar los programas de tratamiento y rehabilitación que se realicen por los Gobiernos Estatal y Municipal y el sector social o privado, **debiendo observar al respecto lo dispuesto por el artículo 4 de la presente Ley.**

**ARTÍCULO 69.-** .....

I al VI.-. . . .

**Para determinar la ubicación de los centros de tratamiento, atención y rehabilitación contra las adicciones, la Secretaría de Salud deberá realizar estudios rigurosos sobre el impacto de las adicciones en todo el territorio Estatal.**

**Los centros de tratamiento, atención y rehabilitación contra las adicciones, deberán establecer y contar con sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión del adicto.**

**Artículo 71.-** .....

**La Secretaría de Salud con el fin de orientar a la población sobre los servicios de prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de adicciones deberá de:**

- I.- Crear un padrón de instituciones y organismos públicos y privados que realicen actividades de prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de adicciones, que contenga las características de atención, condiciones y requisitos para acceder a los servicios que ofrecen, y**
- II.- Celebrar convenios de colaboración con instituciones nacionales e internacionales de los sectores social y privado, y con personas físicas que se dediquen a la prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de adicciones, con el fin de que quienes requieran de asistencia, puedan,**

**conforme a sus necesidades, características, posibilidades económicas, acceder a los servicios que todas estas instituciones o personas físicas ofrecen.**

**Para efectos de realizar las acciones vinculadas al proceso de superación de las adicciones o farmacodependencia, la Secretaría de Salud estatal y las instituciones públicas y privadas dedicadas a la prevención, tratamiento, control y rehabilitación de las adicciones, deberán coordinarse con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en términos del artículo 192 Sexto de la Ley General de Salud.**

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se adiciona una nueva fracción III, recorriéndose en lo subsecuente las actuales fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII, del artículo 7º y se adiciona un último párrafo al artículo 77 de la Ley de Prevención y Readaptación Social para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 7o.- . . . . .**

I y II. . . . .

- III. **Prestar servicios de rehabilitación a los farmacodependientes al interior de los centros de reclusión;**
- IV. Planificar, organizar, coordinar y dirigir la política criminológico-penitenciaria que, con base en esta Ley, se lleve a cabo en la entidad, tanto en lo que se refiere a la prevención del delito como en lo que atañe al tratamiento del delincuente;
- V. La distribución, traslado, custodia, vigilancia y tratamiento de toda persona privada de su libertad por resolución de los tribunales del Estado o autoridades competentes, desde el momento de su ingreso a cualquier establecimiento a su cargo;

- VI. Proponer al titular del Poder Ejecutivo, los proyectos de reglamentos, así como las circulares y demás disposiciones administrativas conforme a las que habrán de regirse las cárceles y centros de reclusión, así como vigilar su cumplimiento;
- VII. Aplicar un sistema educativo especializado para infractores;
- VIII. Planificar el trabajo de las instituciones penales, desde el punto de vista a que se refieren la Constitución General de la República, la presente Ley y las recomendaciones en la materia contenidas en los tratados internacionales suscritos por nuestro país. En dicha planeación se contemplará la posible liberación de la carga económica que representa el mantenimiento de las instalaciones y el sostenimiento de los internos;

**LE PEDIRÍA AL DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, TAMBIÉN INTEGRANTE DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERNO, SI LE DIERA CONTINUEDAD A LA LECTURA.**

**CONTINUA CON LA LECTURA EL DIP. HERNANDEZ RAMOS.**

- IX. Seleccionar y capacitar, de conformidad con los criterios expuestos en esta Ley, al personal de prisiones en los niveles ejecutivo, administrativo, técnico, de servicios generales y de custodia;
- X. Supervisar el tratamiento del sistema progresivo técnico, en todas sus fases;
- XI. Implantar el sistema de sanciones y estímulos que sean convenientes en cada institución;
- XII. Tramitar las solicitudes de libertad preparatoria, remisión parcial de la pena, prelibertad y los demás beneficios que concede esta Ley;
- XIII. Supervisar, con el auxilio del Consejo Técnico Interdisciplinario respectivo, cuando así se requiera, a las personas que gocen de alguno o varios de los beneficios institucionales, a fin de ratificar el beneficio concedido;

- XIV. Constituir un patronato que prestará la ayuda moral y material que requieran los liberados de todos los reclusorios de la entidad;
- XV. Integrar un patronato que prestará la atención moral y material a las víctimas de delitos e infracciones;
- XVI. Someter a la aprobación del Ejecutivo la creación del Instituto de Ciencias Penales;
- XVII. Organizar museos criminológicos de la delincuencia estatal y regional;
- XVIII. Asesorar, orientar, auxiliar y supervisar el trabajo penitenciario en las cárceles municipales, previo convenio con los Ayuntamientos respectivos;
- XIX. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones que emanen de la presente Ley;
- XX. Proponer al Secretario General de Gobierno las necesidades en cuanto a obras para el mejor funcionamiento del tratamiento readaptatorio, vigilando el estricto cumplimiento presupuestal de las mismas y la aplicación de los recursos que se otorguen para tal efecto;
- XXI. Recibir, autorizar y, en su caso, negar la autorización a las propuestas de tipo laboral que hagan los directores de centros de readaptación, las que invariablemente se formularán de conformidad con las instrucciones de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado y el perfil más adecuado en cuanto a la propuesta;
- XXII. Crear el Consejo Técnico Interdisciplinario de la DIRECCION;
- XXIII. Las demás que se deriven de la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 77.- .....**

.....

.....

.....

**Para el otorgamiento de los beneficios consignados en esta Ley, que en su caso procedan, no se considerara como antecedente de mala conducta, el que se le haya considerado farmacodependiente, pero si se exigirá en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento médico correspondiente para su rehabilitación, bajo vigilancia de la DIRECCIÓN.**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se reforman las fracciones X y XI y se adiciona una fracción XII, al artículo 108 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 108.- . . . . .**

I a la IX. . . . .

X.- Velar por la vida e integridad física y proteger los bienes y derechos de las personas detenidas o que se encuentran bajo su custodia;

XI. No infligir ni tolerar actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes a aquellas personas que se encuentren bajo su custodia, aun cuando se trate de cumplir con la orden de un superior o se argumenten circunstancias especiales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra. En el caso de tener conocimiento de tales actos, deberán denunciarlos inmediatamente ante la autoridad competente; y

**XII.- Participar en la prevención y combate a las actividades de posesión, comercio o suministro de estupefacientes y psicotrópicos cuando las mismas se realicen en lugares públicos, en términos de la Ley General de Salud.**

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Se reforma la fracción I, del artículo 1º; se reforman los artículos 4º y 5; se reforma el segundo párrafo de los artículos 10 y 19; se adiciona un segundo párrafo al artículo 34; se reforma el artículo 107; se reforma el primer párrafo del artículo 110; se reforma el artículo 111; y el primer párrafo del artículo 129 de la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Colima, para quedar como sigue:

**Artículo 1º.-** . . . . .

- I. Establecer un sistema integral de justicia para adolescentes mayores de doce y menores de dieciocho años que hayan realizado conductas previstas como delito en el Código Penal **y otras leyes que deban aplicar los tribunales del Estado**, que responda a los principios de mínima intervención, subsidiariedad, especialización, flexibilidad procesal y reincorporación social;

II a la VII. . . . .

**Artículo 4º.-** Son inimputables para el derecho penal y no se admitirá prueba en contrario, los menores de dieciocho y mayores de doce años de edad que hayan intervenido en conductas previstas como delitos **en el Código Penal y otras leyes que deban aplicar los tribunales del Estado**, sin perjuicio de la responsabilidad social en que incurran y la obligación civil de reparar el daño.

**Artículo 5º.-** Los menores que participen en conductas previstas como delito **en el Código Penal y otras leyes que deban aplicar los tribunales del Estado** son responsables ante la sociedad por el daño causado, a pesar de que su inteligencia y voluntad no se hayan desarrollado plenamente, por lo que pueden ser procesados y condenados a medidas de readaptación para evitar la comisión de otras conductas antijurídicas y, también, a reparar el daño causado con cargo a sus propios bienes, sin perjuicio de la responsabilidad pecuniaria de quienes ejerzan la patria potestad, la tutela o la custodia del adolescente al momento de cometer el hecho ilícito.

**Artículo 10.-** . . . . .

Los mayores de catorce y menores de dieciocho años, solo serán internados cuando cometan cualquiera de los delitos graves previstos por este ordenamiento **y otras leyes que deban aplicar los tribunales del Estado**, pero

serán puestos en libertad caucional o bajo protesta y entregados en custodia de quienes ejerzan la patria potestad o la tutela, en los casos señalados en esta Ley.

**Artículo 19.- . . . .**

La prescripción de la acción en los casos de conductas delictivas que no tengan prevista pena de prisión en el Código Penal **y otras leyes que deban aplicar los tribunales del Estado**, se producirá en el término de un año, tomando en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

**ARTÍCULO 34.- . . . .**

**Los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo previstos en los artículos 475 y 476 de la Ley General de Salud.**

**Artículo 107.-** El trabajo a favor de la comunidad se aplicará hasta por el término de cincuenta jornadas, a juicio de la autoridad que resuelva, siempre que se trate de un delito que no esté previsto como grave en los términos de esta ley **u otras leyes que deban aplicar los tribunales del Estado** y que el menor manifieste su conformidad con la medida. Si el menor o su representante legal se oponen al trabajo, el Juez podrá imponer cualquier otra medida.

**Artículo 110.-** La libertad asistida con arraigo domiciliario, no podrá exceder del término de un año y solo procederá en los delitos que no estén calificados como graves por esta ley **u otras leyes que deban aplicar los tribunales del Estado.**

. . . . .

**Artículo 111.-** El tratamiento, formación o educación en instituciones abiertas, puede aplicarse en los delitos que no estén previstos como graves en esta ley **u otras leyes que deban aplicar los tribunales del Estado** o cualquiera que sea el delito si se hubiera cometido por menores de catorce años. Será aplicado por el Instituto en alguno de los centros de tratamiento en libertad, o supervisado por alguno de sus inspectores cuando se trate de iniciar o continuar estudios, capacitación técnica u orientación profesional.

**Artículo 129.-** El internamiento pleno en un centro especializado solo puede imponerse a quienes, teniendo más de catorce y menos de dieciocho años, hayan realizado algún delito calificado como grave, en los términos de esta ley u otras leyes que deban aplicar los tribunales del Estado.

.....

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

**SEGUNDO.-** Las autoridades e instituciones del Estado deberán realizar las acciones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a las atribuciones contenidas en el presente Decreto, a más tardar el 21 de agosto del 2012.

**TERCERO.-** Los procedimientos penales que se estén substanciado a la entrada en vigor del presente decreto, se seguirán conforme las disposiciones vigentes al momento de la comisión de los hechos.

**CUARTO.-** El Gobierno Federal deberá financiar las acciones derivadas del cumplimiento del Decreto número 211, aprobado por el Congreso de la Unión, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, con los recursos que anualmente se prevean en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en términos del Artículo Cuarto Transitorio del citado Decreto.

**QUINTO.-** Los Poderes Ejecutivo y Legislativo Estatales deberán prever y realizar las acciones necesarias para asegurar los recursos en el Presupuesto de Egresos del Estado, a fin de que las autoridades del fuero común puedan dar cumplimiento a la competencia y atribuciones establecidas en el Decreto número 211, referido en el artículo anterior.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

A t e n t a m e n t e Colima, Col., a 17 de agosto de 2010. Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios. Dip. Itzel Sarahí Ríos de la Mora. Presidenta Dip. Raymundo González Saldaña. Secretario. Dip. Su servidor Alfredo Hernández Ramos, Secretario. y Dip. Olaf Presa Mendoza. Vocal. Gracias Diputado Presidente.

**DIP. ROMERO COELLO.** Muy bien Diputado, se declara un receso y abrimos la sesión hasta nuevo aviso ...RECESO... Se reanuda la sesión, se toma nota y se le instruye a la Secretaría la turne a las Comisiones correspondientes. De conformidad al siguiente punto del orden del día, y con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito al Diputado José Guillermo Rangel Lozano, me supla en la Presidencia, el tiempo necesario a efecto de que él suscrito hago uso de la palabra. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se le solicita al Diputado Enrique Rojas, de lectura a la iniciativa suscrita por los integrantes del Pleno del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por la que se propone reformar el párrafo primero y adición de las fracción de la una a la cuarta, del artículo 1º, reforma de la fracción V, y adición de la fracción VI, del artículo 23, adición de la fracción VII, del artículo 26, adición del párrafo segundo y el segundo pasando a ser tercero, del artículo 49-1, adición del artículo II, al título denominado Juzgados Especializados en Narcomenudeo, integrado por los artículos del 49-V al 49 VII, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima. Tiene la palabra Diputado Enrique Rojas.

**DIP. ROJAS OROZCO.** Con su permiso Diputado Presidente, compañeros Diputados, público que nos acompaña. Con fundamento en los artículos 37, fracción III y 74, fracción IX de la Constitución Política del Estado, así como en la fracción V del Artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado determinó, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de julio del 2010 ejercer su facultad de iniciativa, para proponer la reforma a al párrafo primero y adición de las fracciones de la I a la IV del artículo 1º; la reforma de la fracción V y la adición de la fracción VI al artículo 23; la adición de la fracción VII al artículo 26; la adición del párrafo segundo y el segundo pasa a ser tercero del artículo 49-1; la adición del Capítulo II Ter al Título Quinto, denominado Juzgados Especializados en Narcomenudeo, integrado por los artículos del 49-V al 49-VII, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima.

En ese tenor, conforme a lo dispuesto en el artículo 83, fracción de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 126 del Reglamento de esa misma ley, nos permite mas someter a la consideración de esa Soberanía, la presente Iniciativa de Ley con proyecto de Decreto, de acuerdo a la siguiente

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El 20 de agosto de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de la Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales.

Así, de la redacción actual del artículo 474 de la Ley General de Salud, se desprende que las autoridades de seguridad pública, procuración e impartición de justicia conocerán y resolverán de los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo o ejecutarán las sanciones y medidas de seguridad a que se refiere el Capítulo Séptimo del título Decimo Octavo, en términos de los dispuesto en el párrafo tercero del artículo primero transitorio de la citada reforma cuando los narcóticos objeto de los mismos estén previstos en la tabla de orientación de dosis máximas de consumo personal e inmediato, siempre y cuando la cantidad de que se trate sea inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto de las previstas en esa tabla y no existan elementos suficientes para presumir delincuencia organizada.

El artículo primero transitorio del decreto mencionado establece que para efecto de lo dispuesto en el artículo 474 referido, las legislaturas locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contarán con el plazo de un año a partir de la entrada en vigor del propio decreto, para realizar las adecuaciones a la legislación que corresponda. Asimismo, la Federación y las entidades federativas contarán con el plazo de tres años para realizar las acciones necesarias, según sea el caso, a fin de dar el debido cumplimiento a las atribuciones contenidas en el mismo.

Las nuevas competencias atribuidas a los órganos jurisdiccionales mencionados traen como consecuencia la necesidad de reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial, pues, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 67 de la Constitución Política del Estado, este ordenamiento debe fijar las atribuciones de los tribunales y establecer los procedimientos a que deben sujetarse en la impartición de justicia.

La reforma que se propone atribuye a juzgados especializados y a las Salas Penales, la competencia para conocer asuntos de narcomenudeo en primera y segunda instancia respectivamente.

Esta acción tiene como propósito esencial dar cumplimiento a los compromisos institucionales contraídos con el Poder Judicial del Estado en el Plan Estatal de Desarrollo, circunstancia la que se encuentra regulada y es congruente con lo previsto en el punto ocho, referente a la creación de juzgados especializados en narcomenudeo para dar atención a la reforma efectuada a la Ley General de Salud el 20 de agosto de 2009.

Por lo expuesto y fundado sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo primero y se adicionan las fracciones de a la IV del artículo 1º; se reforma la fracción V y se adiciona la fracción VI al artículo 23; se adiciona la fracción VII del artículo 26; se adiciona el párrafo segundo y el segundo pasa a ser tercero del artículo 49-1 del Capítulo II Bis; se adiciona el Capítulo II Ter al Título Quinto, denominado Juzgados Especializados en Narcomenudeo, integrado por los artículos del 49-V al 49-VII, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima.

ARTICULO 1º .- Corresponde a los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Colima, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado y de las leyes que de éstas emanen, la facultad de interpretar y aplicar las normas jurídicas en los siguientes asuntos:

- I. Civiles, familiares y penales del fuero común;
- II. Del procedimiento integral de justicia para adolescentes que hayan participado en conductas delictivas;
- III. En los procedimientos relativos a delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, y
- IV. De aquellos que les sean planteados en aplicación del principio de jurisdicción concurrente a que se refiere la fracción I del artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 23.- .....

A).- ....

I a III.-.....

IV.- Actuando por acuerdo del Pleno como sala especializada en justicia para adolescentes de conformidad con lo establecido por la ley de la materia; de las apelaciones y reposiciones de procedimiento que interpongan las partes en contra de las resoluciones de los jueces especializados en justicia para adolescentes; así como de las recusaciones que se hagan valer respecto de dichos jueces y de los secretarios de acuerdo de las salas en los procesos de su conocimiento, y de la oposición propuesta por las partes en contra de las excusas hechas valer por los referidos jueces o secretarios;

V.- Las apelaciones y reposiciones de procedimiento que se interpongan en contra de las resoluciones de los jueces especializados en narcomenudeo, o, en su caso, de las pronunciadas por jueces penales de primera instancias que hayan conocido del procedimiento seguido por delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo; así como de las recusaciones que se hagan valer respecto de los jueces y secretarios de acuerdos de las salas en los procesos de su conocimiento, y de la oposición propuesta por las partes en contra de las excusas hechas valer por los referidos jueces o secretarios; y

VI.- De los demás asuntos que les encomienden las leyes aplicables.

B).-...

I a VI.- .....

**ARTICULO 26.-...**

I a IV.-.....

V.- Los Jueces Especializados en Justicia para Adolescentes,

VI.- Los Jueces Especializados en Narcomenudeo; y

VII.- Los Jueces Mixtos.

## **TITULO QUINTO**

### **ORGANIZACION INTERNA DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

#### **CAPITULO II BIS**

**ARTÍCULO 49-1.-...**

Asimismo, conocerán de los procesos en materia de narcomenudeo en términos de lo previsto en la Ley General de Salud.

Los jueces serán designados por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado en los partidos judiciales con mayor porcentaje de adolescentes que hayan participado en conductas delictivas.

## **CAPÍTULO II TER**

### **JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN NARCOMENUDEO**

**ARTÍCULO 49- V.-** Los Juzgados Especializados en Narcomenudeo conocerán de los procesos relativos a los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, conforme a lo previsto en la Ley General de Salud. Para la sustanciación de los procedimientos relativos, se aplicará lo dispuesto por el Código de Procedimiento Penales para el Estado de Colima, salvo lo dispuesto en el artículo 480 de aquella ley.

**ARTÍCULO 49-VI.-** La planta de cada Juzgado Especializado en Narcomenudeo se integrará con un Juez, Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios, así como los demás servidores públicos que establezca el presupuesto y se requieran.

con un Juez, Secretarios de Acuerdos así como los demás

**ARTÍCULO 49- VII.-** Los Jueces, Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios de los Juzgados Especializados en Narcomenudeo tendrán las obligaciones y atribuciones que establece esta Ley para los funcionarios de los juzgados penales.

En el orden administrativo, el secretario de acuerdos con mayor antigüedad en el juzgado o tendrá el carácter de jefe inmediato del personal del mismo; dirigirá las labores interiores de la oficina, de acuerdo con las instrucciones y determinaciones del juez, a quien deberá dar cuenta de los asuntos que se presenten e infracciones que se cometan, para que obre conforme a sus facultades, y además tendrá la obligación precisadas en las fracciones I,II,III,V y VI, del artículo 40 de esta Ley.

### **ARTICULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO: En tanto se creen o entren en funciones los Juzgados Especializados en Narcomenudeo, en términos del artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, conocerán de los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, los Juzgados de Primera Instancia en materia Penal del Estado de Colima que designe el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo primero transitorio de la reforma publicada el 20 de agosto de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: El Poder Ejecutivo deberá radicar y asegurar los recursos públicos necesarios para la creación de los Juzgados especializados en Narcomenudeo, o en su caso, para el fortalecimiento de los Juzgados de Primera Instancia en materia Penal del Estado de Colima, designados para el conocimiento de estos asuntos, así como para el fortalecimiento de las Salas Penales.

CUARTO: El Poder Legislativo deberá proveer y asegurar en lo subsecuente, en la partida presupuestal que corresponda al Poder Judicial en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, los recursos necesarios para la debida substanciación de los procesos que se instauren por delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo.

Les solicitamos respetuosamente que la presente iniciativa se turne a la comisión legislativa competente para proceder al análisis y aprobación del dicta correspondiente. Atentamente 19 de agosto del 2010, los integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Es cuanto Diputado Presidente.

**DIP. ROMERO COELLO.** Muy bien Diputado, se toma nota y se le instruye a la Secretaría la turne a las Comisiones correspondientes. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se le solicita al Diputado Alfredo Hernández Ramos, de lectura al dictamen elaborado por los integrantes Comité Técnico para la entrega del "Reconocimiento a los Adultos Mayores" en el Estado de Colima, por el que se aprueba otorgar el "Reconocimiento a los Adultos Mayores" en el Trabajo a la C. María Guadalupe Rodríguez Herrera, en el Deporte, al C. Anastacio Dueñas Alonso; en la Ciencia al C. Ing. Sergio Armando Magaña Preciado; en el Arte, a la C. Patricia Macías Jiménez; y en la Labor Humanística y Profesional, al C. Luis Gudiño Barajas, por su trayectoria de Vida y Mérito Ejemplar. Tiene la palabra Diputado.

**DIP. HERNANDEZ RAMOS.** Muchas gracias Diputados Presidente, Mesa Directiva, amigas, amigos Diputados y Diputadas, público que nos acompaña el día de hoy. Tal y como lo menciono nuestro Presidente se van a otorgar los reconocimientos y Preseas a los Adultos Mayores, en el Trabajo, en el Deporte, en Ciencia, Arte y la Labor Humanística y Profesional con personas que tienen arriba de 65 años o más, nos reunimos la Comisión Técnica, el

Comité Técnico, revisamos cada uno de los expedientes, y dimos por concluido el trabajo, después de revisarlos minuciosamente los expedientes, los currículos y quien lo proponía, quedando Luis Gudiño Barajas de 89 años, Patricia Macías Jiménez, en el Arte 70 años tiene, en Ciencia, Sergio Armando Magaña Preciado 68 años, en el Deporte, Anastasio Dueñas Alonso 69 años, y en el Trabajo María Guadalupe Rodríguez Herrera de Armería 102 años de edad, por lo cual voy a permitirme dar lectura al dictamen. H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.

Los integrantes del Comité Técnico para la entrega del “Reconocimiento a los Adultos Mayores”, en el Estado de Colima, compuesto por los CC. Su servidor Alfredo Hernández Ramos, Presidente del Comité Técnico y de la Comisión de Educación y Cultura; Armida Núñez García, Secretaria Ejecutiva del citado Comité y Presidenta de la Comisión de Asistencia Social y Atención a los Grupos Vulnerables, Jefas de Familia, Adultos Mayores y Discapacidad, el C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Secretario Técnico de dicho Comité y Director del Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud en el Estado, así como los CC. Diputados José Guillermo Rangel Lozano, Olaf Presa Mendoza y Salvador Fuentes Pedroza, Vocales del mencionado Comité y Presidentes de las Comisiones de Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social y Secretario de la Comisión de Salud, Deporte y Fomento del Sano Esparcimiento, respectivamente; en base a lo establecido en el artículo 11, del Decreto número 148, reformado mediante Decreto número 179, y por el que se instituye la entrega anual “Del Reconocimiento a los Adultos Mayores” en el Estado de Colima, presentan a la consideración de la Honorable Asamblea el dictamen que contiene las propuestas de las personas acreedoras al “Reconocimiento a los Adultos Mayores” en las categorías de: El Trabajo, El Deporte, La Ciencia, El arte y en la Labor Humanística y Profesional, en base a los siguientes:

## **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que con fecha 12 de septiembre de 2007, esta Soberanía aprobó el Decreto número 148 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 40 del 13 del mismo mes y año, en el cual se aprobó instituir la entrega anual “Del Reconocimiento a la Senectud” en el Estado de Colima, a todos aquellos adultos mayores que se hayan destacado por su trayectoria de vida en: El Trabajo; El Deporte; La Ciencia; El Arte y En la Labor Humanística y Profesional, así como por haber contribuido en esas ramas a enaltecer el nombre del Estado de Colima y que sean seleccionados por el Comité Técnico encargado de analizar las propuestas.

**SEGUNDO.-** Posteriormente, con fecha 27 de julio del año en curso, este H. Congreso del Estado aprobó el Decreto número 179, por el que se reformaron los artículos 5° y 9°, en sus fracciones I y III; así como el artículo 10 fracción I, los artículos 12, 15 y 17; y la designación del Término “Senectud”, por el de “Adultos Mayores”, del citado Decreto 148, con el objeto de adecuar el nombre actual de las Comisiones que forman parte del Comité Técnico responsable de analizar y seleccionar a los adultos mayores homenajeados, en virtud de la reforma establecida en el Decreto número 60 por el cual se amplió el número de Comisiones Permanentes del Congreso del Estado y se modificó cambió también el nombre de algunas de ellas, entre las que se encuentran las de Educación y Cultura y la de Asistencia Social y Atención a los Grupos Vulnerables, Jefas de familia, Adultos Mayores y Discapacidad, nomenclatura que actualmente se encuentra vigente; así como, para modificar el nombre del Reconocimiento sustituyendo el de “Senectud” por el de “Adultos Mayores”, atendiendo a la Ley Federal de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y adicionar una vocalía más al Comité Técnico quedando integrado por tres, ocupadas por un Diputado de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, de Salud, Deporte y Fomento del Sano Esparcimiento y de Ciencia y Tecnología.

**TERCERO.-** Que de acuerdo al artículo 5º del citado Decreto 148, reformado mediante Decreto 179, el Comité Técnico encargado de seleccionar las propuestas de los candidatos a dicho Reconocimiento, está formado por un Presidente, que será el Diputado que preside la Comisión de Educación y Cultura, una Secretaría Ejecutiva que será la Diputada que preside la Comisión de Asistencia Social y Atención a los Grupos Vulnerables, Jefas de Familia, Adultos Mayores y Discapacidad, una Secretaría Técnica que será ocupada por el Director General del Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud, asimismo como por tres vocalías que serán ocupadas por un Diputado integrante de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, de Salud, Deporte y Fomento del Sano Esparcimiento y de Ciencia y Tecnología.

**CUARTO.-** Que de conformidad al artículo 9º también reformado mediante Decreto número 179, con fecha 30 de julio del presente año, el Comité Técnico publicó en los periódicos de mayor circulación del Estado la convocatoria respectiva, a efecto de que los Ayuntamientos de la Entidad, Colegios de profesionistas, organismos públicos, sociales o privados, Instituciones Educativas, y la ciudadanía general, inscribieran a los hombres y mujeres adultos mayores que consideren sean merecedores a la obtención del “Reconocimiento a los Adultos Mayores” en el Estado de Colima.

**QUINTO.-** Que al cierre de la convocatoria, el Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud, recibió 18 propuestas de hombres y mujeres destacados en los ámbitos señalados en el Decreto 148, por parte de las diversas instituciones y organismos; asimismo se ratificaron por los organismos y personas proponentes, 21 proposiciones del año 2009; virtud de lo cual, el Comité Técnico, con fecha 18 de agosto del presente año, se reunió en la Sala de Juntas “Francisco J. Mújica” de este H. Congreso del Estado, para llevar a cabo el análisis y valoración de los expedientes de todas estas propuestas, tomando en cuenta para ello, la labor desarrollada por las y los candidatos, sus obras, acciones, la importancia y valor de las mismas, eligiendo a aquellos Adultos Mayores que consideraron merecedores a recibir los Reconocimientos.

**SEXTO.-** Que tomando en cuenta la información enviada y la trayectoria y actividades de las personas propuestas, que además reúnen los requisitos establecidos en el Decreto en comento, el Comité Técnico concluyó que son merecedores a recibir el “Reconocimiento a los Adultos Mayores” las siguientes personas que se han destacado:

En el Trabajo, la **C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERRERA**; la cual nació en el mes de agosto, en el Municipio de Armería, Colima, cuenta a la fecha con una edad de más de 100 años. A su avanzada edad aún continúa laborando en el corte de limón, caracterizándose por ser una persona alegre. Durante la mayor parte de su vida ha sido el sustento de su hogar, se identifica por ser una persona trabajadora, dedicándose a la limpieza de casas o vendiendo algunas cosas que le ayuden a darle algún ingreso para su hogar. El Ayuntamiento de Armería, en muchas ocasiones ha reconocido la fortaleza de “Doña Lupita”, quien además, ha participado en cursos del mismo ayuntamiento, como son en costura, cocina y otros. Siempre ha vivido en forma humilde con su esposo, quien carece de la vista. La mayoría de los vecinos la consideran un ejemplo de vida y trabajo por llevar una existencia con una alegría constante.

En el Deporte, el **C. ANASTACIO DUEÑAS ALONSO**; cuenta con 69 años de edad, tiene estudios de Primaria, Secundaria y Preparatoria. Dentro del ámbito laboral, se desempeñó de 1984 al 2006 como Maestro de Educación Física de la Universidad de Colima, cabe destacar que se ha distinguido como formador de equipos de voleibol a nivel municipal, estatal y nacional, ha sido además, un gran emprendedor, dando apoyos económicos y material deportivo para la juventud y niñez coquimatlence, iniciándolos en el deporte del voleibol. Llevó a cabo el curso de actualización en el año de 1972, obteniendo el segundo lugar como Acomodador de Pelota en Huastepéc, Morelos. Ha obtenido los siguientes reconocimientos: en 1973, Primer lugar Nacional por equipo por el Estado de Jalisco con sede en el municipio de Pihuamo; de 1975 a 1995 se desempeñó como Maestro de Educación Física en el ramo de voleibol; en 1987 le fue otorgado un Diploma por la impartición del curso de voleibol ISSSTE-FESTSE Colima; de 1988 a 1998, asimismo, recibió reconocimientos por su destacada trayectoria en el voleibol en el municipio de Coquimatlán, Colima; en 1999 fue reconocido por obtener el segundo Lugar en el Torneo de Voleibol Colima, y finalmente durante los años 2000 y 2001 le fueron entregados reconocimientos por 15 años de servicio dentro del deporte universitario, otorgado por la Universidad de Colima.

En la Ciencia, el **C. ING. SERGIO ARMANDO MAGAÑA PRECIADO**; nació en Colima y cuenta con 68 años de edad. Es una persona que ha puesto en la práctica sus conocimientos e ideas en beneficio de los colimenses y extra fronteras. Su tarea diaria es la de fabricar pinturas para pisos, muros y techos con fórmulas propias y reconocidas a nivel nacional. Desarrolló un tipo de impermeabilizante reticulante, promoviendo la alta protección a muros y techos, siendo su principal característica el ser ecológico al agua. Desde el año 2000 utiliza el granulo de llanta molida y tamizada. Desarrolló una especie de morisqueta plástica que fue furor en el temblor de 2003 ocurrido en el estado de Colima, que sirvió extensamente para sellar las micro fisuras en la rehabilitación de muros. Ha logrado minimizar los desechos de estireno o hielo seco, embotellándolos después de un tratamiento con desintegrador de burbuja, para convertirlos en protección recubridora de piedra, pisos y ladrillos, fomentando con ello el reciclaje. En el arte, se dedicó a la enseñanza de dibujo y pintura. Desarrolló pinturas epóxicas, sin solventes, logrando sinergizar aditivos para pintura de aceite que dan alta protección a los elementos de fierro y todo lo que sea de plástico, protegiéndoles contra la degradación por rayos ultravioleta del sol. Creó sus famosas figuras colimotas que vendía en restaurantes de la frontera con Estados Unidos y que han sido difundidas por la Universidad de Colima. Es constructor, diseñador y soñador de grandes proyectos, continúa poniéndole alma a la creatividad, conquistando admiración de propios y extraños con sus tipos de casas-habitación donde sabe conjugar la luz, el aire, alturas y medio ambiente, realizando casas frescas y ventiladas con espacios de apariencia grande. Actualmente, es voluntario del DIF municipal Colima, en donde da cursos de nutrición avanzada o moderna, libre de alimentación chatarra. Ha escrito para periódicos y revistas nacionales, ganando los publlirreportajes de las páginas centrales de Natura, revista de la Asociación Mexicana de Diabéticos, A.C., contando con más de 300 temas y de 30 compendios de distintas enfermedades, elaborando cursos de nutrición y publicó un libro titulado "La tragedia de la Obesidad tiene cara de Niño".

En el Arte, la **C. PATRICIA MACÍAS JIMÉNEZ**; nació en Guadalajara, Jalisco, realizó sus estudios básicos en el Colegio de las Mercedarias y posteriormente hizo sus estudios de diseño y decoración en la Escuela de Artes Plásticas de la Universidad de Guadalajara. En el año de 2002 retomó sus estudios con el Pintor Robert Hill, con quien desarrolló de forma integral su expresión artística. Actualmente pertenece a la Asociación de Pintores de Manzanillo, A.C., participando en catorce exposiciones colectivas en este puerto, y una colectiva en el Hotel

Presidente Continental de la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Fue invitada por la Secretaría de Cultura del Estado de Colima a una subasta de arte, que se llevó a cabo en Calgary, Canadá, en donde aportó parte de su obra para fines benéficos. Dentro de sus participaciones pictóricas cuenta con: la exposición “Visiones y Conceptos” en la Galería “Felipe Vázquez Arechiga”, la exposición pictórica “Luz y Sombra”, invitada por H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, y organizada por el Instituto de Cultura; exposición “La Imaginación en el Arte”, organizada por el Conalep-Manzanillo. Ha recibido numerosos reconocimientos por parte de: El Ayuntamiento de Manzanillo, del Gobierno del Estado de Colima, del Instituto de Bellas Artes de la Universidad de Colima y del Plantel Conalep-Manzanillo. Ha sido además, parte del Jurado en el “Encuentro Estatal de Arte y Cultura 2005”.

En la Labor Humanística y Profesional, el **C. LUIS GUDIÑO BARAJAS**; nació en San José de Gracia Michoacán, el 10 de diciembre del 1921. Radica en el municipio de Tecomán, Colima, desde el año de 1955, lugar donde compró el Rancho “La Guadalupana” de 150 hectáreas; inició sus labores en el campo, desmotando el área para hacer la tierra cultivable, plantó plátanos, y limones, siendo a la fecha, un Rancho productivo. Con sus hijos constituyó una empresa denominada Citrojugo, S.A. de C.V., la cual produce aceites esenciales, jugos concentrados y cáscara de limón, con una plataforma laboral de 150 a 200 empleados directos. En 1996 formó otra empresa con el nombre “Deshidratadora Tecomense, S.A. de C.V.”, con una plataforma laboral de treinta empleados directos. En el año de 1999 junto con algunas damas del municipio de Tecomán, preocupados por el alto índice de drogadicción y alcoholismo, constituyeron un centro de Rehabilitación que lleva el nombre de “Vive Hoy, A.C.”. En 1950 dona 6 hectáreas de terreno en el municipio de Venustiano Carranza, Michoacán, para la construcción de una secundaria rural, que actualmente sigue funcionando. Asimismo donó una hectárea y media para la construcción de un tortugario ubicado en la playa conocida como “El Chupadero” para la preservación de esta especie. En el rancho “La Guadalupana”, donó cinco mil metros cuadrados de terreno, para la construcción de una Escuela Primaria Rural actualmente en funciones. En el Rancho Zanja Prieta rumbo a la localidad de Cerro de Ortega en el municipio de Tecomán, donó mil metros para la construcción de una Escuela Primaria Rural. Asimismo, continúa con su labor altruista otorgando beneficios, entre los que se encuentran: 150 despensas mensuales que entrega a las iglesias del municipio de Tecomán, Colima, así como 100 kilos de frijol al Asilo de Ancianos de este mismo municipio. En 2007 construyó un templo en honor de la Virgen de Guadalupe en el rancho “La Guadalupana”. Don Luis Gudiño Barajas, es un hombre altruista, sensible y con un alto sentido de responsabilidad, que continúa dando apoyos a la población más humilde y vulnerable.

**SÉPTIMO.-** Que la finalidad primordial de la entrega anual del “Reconocimiento a los Adultos Mayores”, constituye un galardón para aquellos hombres y mujeres colimenses, que representan la experiencia y sabiduría adquirida por los años. Son nuestras raíces, testigos del pasado e inspiradores del futuro, la piedra angular de la familia, el carisma que rompe las barreras entre las generaciones, los que fortalecen la crianza de los nietos y los maestros que transmiten la historia familiar. Son las mujeres y hombres de fuerzas agotadas, pero con juventud acumulada en su corazón, quienes siempre tienen un consejo y el cariño verdadero para sus seres queridos.

De esta forma, el Congreso Estado cumple con el compromiso de apoyar a los adultos mayores, a quienes respetamos y valoramos profundamente, convencidos de que tener en casa a alguien como ellos, es un privilegio y como sociedad, es la única forma de recompensar todos sus tesoros regalados, es seguir su ejemplo fundado en los valores de la honestidad y el respeto, entre otros, recordando que un día ocuparemos su lugar.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 128 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

## **DECRETO**

**PRIMERO.-** Se aprueba otorgar el “Reconocimiento a los Adultos Mayores” en el Trabajo, a la **C. María Guadalupe Rodríguez Herrera**; en el Deporte, al **C. Anastacio Dueñas Alonso**; en la Ciencia, al **C. Ing. Sergio Armando Magaña Preciado**; en el Arte, a la **C. Patricia Macías Jiménez**; y en la Labor Humanística y Profesional, al **C. Luis Gudiño Barajas**; por su trayectoria de vida y mérito ejemplar.

**SEGUNDO.-** Las preseas serán otorgadas en Sesión Solemne que al efecto se convoque, el día 30 de agosto del presente año, a partir de las 11:00 horas, con motivo de la celebración del Día Nacional del Adulto Mayor.

**TERCERO.-** Por conducto de la Oficialía Mayor del Congreso, hágase del conocimiento y la invitación correspondiente a las personas merecedores del “Reconocimiento a los Adultos Mayores”, así como a las organizaciones proponentes.

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “El Estado de Colima”. El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Colima, Col., 19 de Agosto de 2010. La Comisión de Educación y Cultura. Su servidor Dip. Alfredo Hernández Ramos. Presidente. Dip. José Guillermo Rangel Lozano Secretario, Dip. Armida Núñez García. Secretaria. La Comisión de Asistencia Social y Atención a los Grupos Vulnerables, Jefas de Familia, Adultos Mayores y Discapacidad. Dip. Armida Núñez García. Presidenta. Dip. Mónica Adalicia Anguiano López. Secretaria. Dip. Patricia Lugo Barriga. Secretaria. Es cuanto Diputado Presidente.

**DIP. PDTE ROMERO COELLO.** Muy bien Diputado, se toma nota y se instruye a la Secretaría se turne. Solicito a la Secretaría perdón, recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano, Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 136 y 140 fracción VI, de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra el

Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** Por indicaciones del Presidente Diputado, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si se aprueba la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobada por unanimidad.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa, recordándoles a las señoras y señores Diputados, que en la discusión del documento deberán ajustarse a lo que señala el Artículo 148, fracción IV, inciso a), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

**DIP.SRIA. NUÑEZ GARCIA.** Por indicaciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación nominal si se aprueba el dictamen que nos ocupa. Favor de hacerlo levantando su mano. Por la afirmativa, perdón, por la afirmativa.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Por la negativa.

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?, ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?, procederemos a votar la Mesa Directiva. Armida Núñez, por la afirmativa.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Díaz, por la afirmativa.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Romero, por la afirmativa.

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** Le informo Diputado Presidente que se emitieron 22 votos a favor del documento que nos ocupa.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Le informo Diputado Presidente que se emitieron cero votos en contra, del documento que nos ocupa.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Con el resultado antes señalada, declaro aprobado por 22 votos el dictamen que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Conforme al siguiente punto del orden del día relativo a asuntos generales, se le concede el uso de la palabra al Diputado o Diputado que desee hacerlo, tiene la palabra el Dip. Alfredo Díaz Blake.

**DIP. DIAZ BLAKE.** Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros Diputados, publico que nos acompaña. El que suscribe Diputado LUIS ALFREDO DÍAZ BLAKE y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional del la Quincuagésima Sexta Legislatura del periodo constitucional 2009-2012 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 84 fracción III y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, sometemos a la consideración de esta Asamblea una iniciativa de acuerdo, misma que se presenta al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

El Congreso del Estado de Colima en su Quincuagésima Quinta Legislatura aprobó el 23 de diciembre de 2007 dos decretos: el decreto número 204 referente a reformar y adicionar el artículo 13 fracciones XXI y XXII de la Ley de Protección Civil del Estado de Colima, y el decreto número 208 que reforma diversos artículos de las Leyes de Hacienda de los Municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Ixtlahuacán, Manzanillo y Tecomán, los dos decretos con el mismo objetivo, para establecer, mantener y cobrar un registro de riesgos de siniestros de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios que operan en su municipio, clasificándolos en grados de siniestralidad alto, medio y bajo, esto para la protección civil en el Estado, tratando de lograr la adecuada operatividad y prevención de los accidentes, debido a que tener información veraz y actualizada de cada establecimiento existente en el Estado, representaría una ventaja significativa en el combate a los posibles accidentes.

Específicamente en el decreto número 208, se menciona que:

“El Estado de Colima, dadas sus características geográficas y climatológicas..., se tiene la necesidad apremiante de contar con **cuerpos de bomberos** fortalecidos en su infraestructura y equipamiento. Con capacidad de respuesta a la población que por desgracia se encuentran en la necesidad de ser socorridos por éstas organizaciones altruistas.

...La Comisión de Hacienda..., consideró necesario modificar la iniciativa en estudio, en el sentido de no considerar el cobro como una aportación, sino establecerlo como un nuevo servicio que prestará el municipio, como registro de riesgo de siniestros, ya que es obligación del municipio instalar y operar, en el ámbito de su competencia, la Unidad Municipal que coordinará las acciones tendientes a prevenir, proteger y salvaguardar a las personas, los bienes públicos, privados y el entorno ante la posibilidad de un siniestro... Este nuevo servicio, contribuiría a establecer y a mantener actualizado un registro que especifique el grado de siniestralidad de los establecimientos,... El costo por el servicio sería enterado a la tesorería en el mismo momento que se cubra la expedición y/o el refrendo de la licencia municipal de funcionamiento.

**Los recursos que se obtengan por estas aportaciones, serán destinados vía subsidio por el municipio a los cuerpos voluntarios que integran la protección civil municipal, por mencionar: bomberos, socorro y auxilio, etc. En los municipios que no exista un destacamento, serán administrados por el destacamento del municipio más cercano, quien brindará el servicio. Por tratarse de recursos públicos, serán sujetos a los procedimientos de revisión por las autoridades competentes...”**

Fue entonces que se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” los decretos 204 y 208 el día 29 de diciembre de 2007, para entrar en vigor el decreto 204 al día siguiente de su publicación y el decreto 208 entró en vigor el día 01 de enero de 2008.

La finalidad de los decretos publicados en mención, fue la de apoyar a nuestro Cuerpo de Bomberos en el Estado de Colima, por la falta de infraestructura, equipo, mantenimiento, etc., que existe hoy en día a esos héroes silenciosos, tal y como lo mencionó el ex-gobernador Silverio Cavazos, en una entrevista a los medios de comunicación en fecha 23 de agosto del año 2008, al declarar que:

*“...el apoyo a los bomberos se cuenta ya con la participación de los ayuntamientos como Cuauhtémoc, Coquimatlán, y Colima, que por medio del cobro “de alto riesgo” agregado al costo de las licencias municipales, aportarán un total de 350 mil pesos para los requerimientos de los “apaga-fuegos” de Colima. Resaltó que Comala*

*realizó también una aportación, mientras que Villa de Álvarez la entregará directamente al cuerpo de bomberos de ese municipio, al igual que Manzanillo y Tecomán, quienes harán lo propio para fortalecer a sus respectivos cuerpos voluntarios”.*

Sin embargo, pese a los esfuerzos que se han intentado desde la Cámara de Diputados del Estado de Colima, aún siguen las quejas por aquellos apaga-fuegos, en diversos medios de comunicación al no estar recibiendo los ingresos que se prometieron por el concepto de cobro por siniestralidad, por ejemplo, tenemos a los Bomberos de Manzanillo, que desde hace aproximadamente ocho años están laborando desde unos contenedores que les sirven de oficina, dormitorio, cocina, bodega, etc., los aproximadamente 32 elementos voluntario solo cuentan con 16 equipos de protección que están rotos e incompletos, que obvio no son suficientes. Los Bomberos de Manzanillo por iniciativa propia emprendieron una campaña de “Dona un ladrillo”, para edificar sus propias instalaciones, del que no tuvieron el apoyo suficiente por parte de la ciudadanía manifestándolo así, el Jefe del Cuartel Jesús Orozco ante una entrevista con Radio Levy en fecha 05 de marzo de 2010.

En esa misma tesitura, el Biólogo GUILLERMO GÓMEZ Tesorero del Patronato de Bomberos de Manzanillo, manifiesta que en el año 2008, recibieron la cantidad de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de cobro de derecho a la siniestralidad, lo cual fue aplicado a la compra de una motobomba, siendo la única entrada que se ha tenido por ese derecho, por lo que solicita que se entregue dicho recurso a los cuerpos de bomberos de Manzanillo, que el H. Ayuntamiento de Manzanillo no ha realizado.

De igual manera, hace una semana aproximadamente se ha encontrado a los Bomberos de Villa de Álvarez, en la glorieta de la Diosa del Agua, pidiendo dinero mediante un boteo para sacar dinero para hacer los servicios, porque mencionaron que no tienen ni para el diesel, no se diga del mantenimiento a los vehículos.

Asimismo, existen declaraciones en prensa por el Comandante de Bomberos de Tecomán ÓSCAR SOLÍS RAMÍREZ, que sus unidades están trabajando al 40 por ciento, y que tienen carencias de equipamiento y unidades que son las principales causas por las que se han visto con problemas para combatir los siniestros.

Aunado a que los Bomberos de Tecomán, tampoco han recibido su recurso por parte del cobro de siniestralidad, aunque el Ayuntamiento de Tecomán, a través de su Tesorero Municipal, menciona que ese recurso estaba por entregarse.

Existen quejas en los medios de comunicación por parte del Comandante del Cuerpo de Bomberos de Colima MELCHOR URSÚA porque no se otorgan a los municipios los recursos correspondientes por el concepto de siniestralidad que se cobra a través de la renovación de las licencias comerciales.

Ante las quejas pronunciadas por los Bomberos del Estado de Colima, es urgente que se tomen las medidas necesarias, para que estos héroes silenciosos puedan tener los más mínimos elementos para combatir los siniestros que se les presentan, pues al no contar con lo más indispensable para realizar sus funciones, estamos poniendo en peligro a nuestra ciudadanía y a los mismo bomberos voluntarios.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta el presente punto de acuerdo en el que se hace un exhorto a los Ayuntamientos de los Municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Ixtlahuacán, Manzanillo y Tecomán, para que realicen la entrega de los recursos recabados por concepto de siniestralidad a los H. Bomberos que les corresponden. Asimismo, se de vista al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Colima, para que en uso de sus facultades supervise la adecuada transferencia de recursos y aplicación de los mismos, por tratarse recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone los siguientes:

## **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta a los Ayuntamientos de los Municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Ixtlahuacán, Manzanillo y Tecomán, para que realicen la entrega de los recursos recabados por concepto de siniestralidad a los H. Bomberos que les corresponden.

**SEGUNDO.-** Se de vista al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Colima, para que en uso de sus facultades supervise la adecuada transferencia de recursos y aplicación de los mismos, por tratarse recursos públicos. Atentamente, H. Congreso del Estado de Colima, integrantes del Partido Acción Nacional, Colima, Col., 20 de agosto del 2010, firmando, Dip. Raymundo González Saldaña, Dip. Salvador, Dip. Patricia Lugo Barriga. Dip. Milton de Alva Gutiérrez, Dip. José Luis López González. Dip. Leonel González Valencia, su servidor Dip. Luis Alfredo Díaz Blake, la iniciativa a la cual acabo de dar lectura, con fundamento en los artículos 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima, y 130 fracción II, de su Reglamento, solicito a esta Mesa Directiva sea discutida y resuelta en esta misma sesión, es todo Diputado Presidente.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Muy bien Diputado, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Se pone a la consideración de la Asamblea el acuerdo que presento el Diputado Alfredo Díaz Blake, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberá sujetarse a lo que establece el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que señala que hablarán por una sola vez, hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Tiene la palabra el Diputado Milton de Alva, a favor.

**DIP. DE ALVA GUTIERREZ.** Gracias Diputado Presidente, compañeros miembros de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, ciudadanos que nos acompañan, en primera instancia quiero felicitar, a nuestro compañero Diputado Alfredo Díaz Blake, por esta iniciativa que acaba de presentar, porque quiero decirles que debemos y estamos obligados todas las autoridades a apoyar a esta noble institución, que cada municipio de los que ya mencionó cuentan, con este heroico cuerpo de Bomberos en las diferentes entidades y quiero manifestarles que la actividad que realizan, los bomberos son de forma voluntaria en la mayoría de los casos y creo que los menos que podemos nosotros hacer por estas personas que desinteresadamente sirven a toda la sociedad, es brindarles el mínimo equipamiento necesario para cumplir con su función. Debemos de recordar que en cada ocasión que estos elementos, el Cuerpo de Bomberos, ponen en riesgo su vida, no nada más en el momento que están enfrentando alguna emergencia de algún combate de incendio, alguna fuga de gas; sino que el propio vehículo en el que se trasladan ya ese solo hecho ya llevan un riesgo de tener un accidente importante, y pues no sobra decirlo tuve la oportunidad de ser miembro del heroico Cuerpo de Bomberos voluntarios en Colima, durante aproximadamente cinco años y me consta que el equipamiento, con el que se contaba en aquel tiempo no era el más adecuado para poder servir a la ciudadanía en los casos de emergencia. Por lo tanto considero que esta es una iniciativa muy importante que va a poder darles a estos Cuerpos de Bomberos las herramientas necesarias para cumplir a todos los ciudadanos de Colima, es cuanto Diputado Presidente. Gracias.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Tiene la palabra la Diputada Itzel Ríos de la Mora.

**DIP. RIOS DE LA MORA.** Con su permiso Diputado Presidente de la Mesa Directiva, de los compañeros, compañeras Diputadas y de quienes aún amablemente nos acompañan, yo solamente hacer el uso de la voz, para dos motivos y razones, el primero, resaltar y no dejar este, que pase desapercibido que el día domingo, es

precisamente el día del Bombero y como presidimos precisamente la Comisión de Seguridad Pública, Protección Civil, Prevención y Readaptación Social, hacer un reconocimiento público a los Bomberos a los Bomberos y a quienes dan un servicio social a la gente de Colima. Lo dijo porque finalmente también nosotros propusimos una iniciativa donde precisamente, proponemos que cada año se les reconozca en dos sentidos, el primero, en el personal, donde se les reconoce el trabajo que vienen haciendo y posteriormente que esto sirva de motivación para los colimenses, para también sumarse al trabajo social que ellos vienen realizando, es por una razón, en segundo término hago uso de la voz, para decirles que precisamente este año por iniciativa nuestra platicábamos con el señor Gobernador, y con los diez Presidentes Municipales, precisamente para exhortarles a que se pagará el impuesto de siniestralidad, estuvieron presentes los diez Ayuntamientos e hicieron ahí un compromiso, yo quiero comentarles que he sido testiga porque varios Cuerpos de Bomberos han recurrido a nosotros, que hemos entablado pláticas con varios Ayuntamientos, mi reconocimiento a quienes ya se están poniendo a mano, yo les puedo decir y pongo como ejemplo el Ayuntamiento de Manzanillo, este llegó a acuerdos con el Cuerpo de Bomberos, el Presidente Municipal les ha dado ya varios adelantos importantes. También este reconocer que si bien es cierto que es un impuesto que se les cobra a los negocios, para poderse otorgar a los Bomberos para que hagan su función todavía con menos, con menos asfixia, lo digo asfixia porque siempre es difícil ayudar sin las condiciones necesarias, entonces también nos decían algunos Presidentes Municipales, que a veces han tenido que tomar de ese recurso para otras cosas me voy a ir a una muy clara y sencilla, seguridad pública, mayores herramientas ocupan los policías, mayor contratación de policías, mayor, al crecer los problemas también se requiere más este presupuesto y sin duda, este se fue tomando, no porque se lo quieran quedar, sino porque también este tenían algunas otras necesidades. Yo debo este y estoy de acuerdo que se exhorte a quienes faltan de hacer el pago, pero también les reconozco a quienes están trabajando ya en común acuerdo con los Cuerpos de Bomberos y vienen subsanando, este adeudo que tenían, dijo para que también este exhorto valla en un son de reconocimiento al Cuerpo de Bomberos, ojala sirva el que se haga ese exhorto para reconocerles el trabajo que vienen haciendo y también la buena voluntad que ha existido de algunos Ayuntamientos, este para estar platicando con los Cuerpos de Bomberos, bien dice que el que abona quiere pagar, entonces el que ya varios estén estableciendo pláticas para poder equilibrar este, esta carencia que tienen los Bomberos y ese adeudo que tienen los Ayuntamientos, pues ya habla de que siempre de que las partes se sientan a platicar y llegan acuerdos, pues tenemos este felices términos, es cuanto Diputado Presidente, y vuelvo a reiterar yo estoy muy segura que toda la fracción que representamos reconoce no solo en este domingo; sino en todos los días la labor que hace el Cuerpo de Bomberos y le reconocemos que lo hacen de manera altruista con un solo objetivo que es servirle a la gente de Colima, es cuanto Diputado Presidente.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Muy bien Diputada, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** Por indicaciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano le informo Diputado Presidente que fue aprobada por unanimidad.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el acuerdo presentado por el Diputado Luis Alfredo Díaz Blake Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Seguimos en asuntos generales tiene la palabra la Diputada Patricia Lugo Barriga.

**DIP. LUGO BARRIGA.** Gracias Diputado Presidente, Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, Presente. La que suscribe, Diputada PATRICIA LUGO BARRIGA y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Sexta Legislatura del periodo constitucional 2009-2012 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 84 fracción III y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, sometemos a la consideración de esta Asamblea una iniciativa de acuerdo, misma que se presenta al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

La Secretaría Federal de Salud en diversas ocasiones ha advertido sobre los problemas que causa a la columna vertebral de los infantes la carga excesiva en sus mochilas y por ello ha emitido en diferentes momentos la recomendación de que los estudiantes no lleven a costas más allá de 4 kgs de peso o máximo el equivalente al 10% de su peso corporal.

De hecho, es una obligación de la Secretaría de Educación en conjunto con la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado de Colima velar por el adecuado crecimiento físico y mental de los niños, así lo disponen la Ley de Educación y la Ley de Salud del Estado de Colima.

Por otro lado, porque va de la mano con lo arriba expuesto, actualmente con la finalidad de inculcar valores como orden y pulcritud en las escuelas se solicita una libreta por cada materia e incluso una sola para anotar tareas, situación que se ha generalizado en los planteles; sin embargo considero que sería conveniente solicitar una libreta por cada dos materias, porque hemos de reconocer que, sobre todo en la primaria, los programas de estudio se enfocan más a ciertas materias que a otras, por lo que algunas de esas libretas al final del curso quedan seminuevas por el poco uso que se les da.

Lo anterior se vuelve aún más importante si tomamos en cuenta la carga que representa para los padres de familia el regreso a clases por todos los gastos que conlleva, puesto que, además de los útiles escolares, se solicitan uniformes y en algunas ocasiones cuotas para mantenimiento, situación que se multiplica por el número de hijos en edad escolar.

En ese sentido, hemos de considerar también que en las escuelas públicas, que son mayoría, no se cuenta con casilleros o lugares seguros donde cada alumno pueda dejar libros o cuadernos que no usará el día que corresponda, ya que como todos lo sabemos, no todas las materias se abordan en clase todos los días.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado para que gire las instrucciones a quien corresponda a fin de que por economía familiar y peso en las mochilas que afecta la salud de los niños, se solicite una sola libreta por cada dos materias que se prevén en los planes de estudios de los niveles de primaria y secundaria.

**SEGUNDO:** Igualmente se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado para que gire instrucciones a los maestros de los niveles de primaria y secundaria para que aumenten el cuidado que ya tienen de sus alumnos, anunciando un día antes de las actividades que se llevarán a cabo al día siguiente, evitando con ello que los educandos carguen con material que no será utilizado, aunado a que con ello, se inculcan los valores de la planeación y organización en las escuelas. Atentamente. H. Congreso del Estado de Colima, Dip. Patricia Lugo Barriga, Dip. Raymundo González Saldaña, Dip. Salvador Fuentes Pedroza, Dip. Luis Alfredo Díaz Blake, Dip. Milton de Alva Gutiérrez, Dip. José Luis López González y Dip. Leonel González Valencia, Presidente la iniciativa que acabo de dar lectura con fundamento en los artículos 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

Libre y Soberano de Colima, y 130, fracción segunda de su Reglamento solicito a esta Mesa Directiva sea discutida y resuelta en esta misma sesión. Gracias.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Muy bien Diputada, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Se pone a la consideración de la Asamblea el acuerdo que presentó la Diputada Patricia Lugo, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que señala que hablarán por una sola vez, hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Tiene la palabra el Diputado Alejandro Mancilla y el Diputado Alfredo Hernández Ramos.

**DIP. MANCILLA GONZALEZ.** Con su permiso Diputado Presidente, integrantes de la Mesa Directiva del Congreso, con el permiso de todas mis compañeras y compañeros Diputados, público que todavía nos acompaña, únicamente para manifestar mi respaldo a la propuesta que se ha puesto a consideración debido a que efectivamente esta problemática la viven los alumnos y principalmente los de los primeros niveles educativos que es primero, segundo y tercer año de primaria, hemos constatado de que algunos alumnos o alumnas que llevan un peso excesivo que les dificulta trasladarlo a sus escuelas con esto pues se complica más el traslado y más de los alumnos o alumnas que se trasladan caminando a los centros educativos. Entonces que bueno que nosotros aquí en el Congreso del Estado, aprobemos este punto de acuerdo y que se pueda tomar esta medida para que se beneficien esos alumnos, porque realmente ese es un problema que está afectando a los niños y creo que es falta de planeación únicamente, es cuestión de organizar bien y llevarse el material que únicamente van a utilizar el día de esas clases, de mi parte es todo Diputado Presidente y gracias por permitirme el uso de la voz.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Tiene la palabra el Diputado Alfredo Hernández Ramos.

**DIP. HERNANDEZ RAMOS.** Si gracias Diputado Presidente es a favor, nada más haciéndole algunas consideraciones, yo creo que lo que comentaba la Diputada Paty es correcto, todos los vimos con nuestros hijos, lo vemos en las calles cuando los alumnos van a su centro educativo en exceso y sobre todo los de primer grado que la verdad es correcto como lo manifiesta, y algo tiene que hacerse en este punto yo creo que el llevar exceso de peso si contribuye a que de alguna manera su físico se deteriore y que muchos problemas ya de adultos y de jóvenes se tengan a temprana edad por motivo de esa situación, a lo mejor no lo hemos visto, no le hemos dado mucha importancia, o no lo hemos visto muy a fondo, pero considero que debe revisarse. Pero si yo solicitaría es que dentro del exhorto se deje también a la Secretaría de Educación en libertad de platicarlo con los supervisores, con los maestros, para que ese exceso de peso que se lleve, se reduzca a lo que ya comentaba la Diputada Paty, pero que sean los maestros los que definan como bajar el peso, porque bien decías una forma es que por cada libreta que tengan sea de dos materias, esa una forma, pero puede haber otras ideas que también vengán a redundar en la misma situación de bajar el peso. Entonces yo considero que si en ese exhorto si dejáramos pues en la posibilidad a la Secretaría de Educación, que junto

con sus supervisores, junto con la gente que trabaja en ese sentido, los maestros sean los que definan reducir ese peso, es cuanto Diputado Presidente.

**DIP. ROMERO COELLO.** Muy bien Diputado Alfredo, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

**DIP. SRIO. PRESA MENDOZA.** Por indicaciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse el documento presentado por la Diputada Patricia Lugo Barriga, favor de hacerlo levantando su mano le informo Diputado Presidente que fue aprobada por unanimidad.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Nada más para complementar, aceptando la propuesta del Diputado Alfredo Hernández Ramos, de que sea la Secretaría de Educación la que se ponga de acuerdo con los supervisores para determinar ellos la forma de bajar el peso, verdad Diputado, muy bien. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el acuerdo presentado por la Diputada Patricia Lugo Barriga, Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Seguimos en asuntos generales tiene la palabra el Diputado José Luis López.

**DIP. LOPEZ GONZALEZ.** Con su permiso Diputado Presidente, la Mesa Directiva, los Compañeros y compañeras Diputadas, y el público que todavía nos está acompañando. MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. El Diputado José Luis López González y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Sexta Legislatura del periodo constitucional 2009-2012 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea un **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PARA QUE EXPIDA EL REGLAMENTO PARA LA PREVENCION Y SEGURIDAD ESCOLAR**, mismo que se presenta al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El día 22 del mes de julio de 2009, mediante decreto número 593 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima, se adicionó la fracción XVII BIS, al artículo 16; se reformaron las fracciones IV, V Y VI y se adicionó una fracción VII, al artículo 91; se reformó el párrafo tercero del artículo 93, todos de la Ley de Educación del Estado de Colima; y se reformaron las fracciones V Y VI y se adicionó una fracción VII, al artículo 107 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Colima, derivado de la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la anterior legislatura en este H. Congreso.

Las Comisiones dictaminadoras previo al análisis realizado a la iniciativa referida, concluyó que la misma era procedente en todos sus términos, pues brindar seguridad y protección en los centros escolares y en el entorno de éstos, a los niños, niñas y adolescentes, a los maestros y directivos, a los padres de familia y demás autoridades

escolares, es un acierto, no en función de un privilegio sino más bien como una necesidad de contar cada vez más con mayores niveles de seguridad en el Estado, y más de nuestros estudiantes, maestros y padres de familia.

La idea fundamental sigue siendo que mediante la reforma a las Leyes de Educación y de Seguridad Pública, se pueda crear un Reglamento para la Prevención y Seguridad Escolar, a efecto de que éste se constituya en instrumento legal que permita que las autoridades tanto educativas como de seguridad, protección civil, sindicato de maestros, sociedad de padres de familia y la comunidad en general del entorno escolar, puedan actuar en conjunto con orden y con fines muy precisos sobre su quehacer ante una problemática, emergencia o urgencia, de índole delictivo o con motivo de problemas de salud, incendios, tormentas, ciclones, sismos, y todo lo que implica un riesgo de seguridad y protección de los integrantes de la comunidad escolar de que se trate.

Asimismo, según se desprende del artículo segundo transitorio del decreto de referencia, el Ejecutivo del Estado expediría el Reglamento para la Prevención y Seguridad Escolar, en un plazo no mayor de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del citado ordenamiento, ello en virtud, dice el documento, con motivo del cambio de gobierno, a efecto de que las nuevas autoridades participen en la elaboración de dicho instrumento legal.

Pues bien, como puede observarse, dicho plazo ha transcurrido en exceso, sin que hasta la fecha el titular del ejecutivo del estado haya expedido el multicitado reglamento, no obstante que tiene la obligación de hacerlo según se desprende del decreto en cita, de tal manera que por medio del presente se le exhorte para que a la brevedad posible lo expida, debiendo convocar si es necesario a las diferentes autoridades relacionadas con el tema para que participen en su elaboración.

Hoy en día, debido a los hechos violentos que recientemente se han suscitado en nuestro estado, tiene especial relevancia tomar medidas para garantizar la seguridad y protección de los niños, jóvenes, maestros y demás integrantes de la comunidad escolar, y este es instrumento importante para lograr ese cometido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta al Gobernador Constitucional del Estado de Colima para que a la brevedad posible expida el Reglamento para la Prevención y Seguridad Escolar a que se refiere el artículo segundo transitorio del decreto 593, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima, el día 22 de julio de 2009, debiendo convocar si es necesario

a las diferentes autoridades relacionadas con el tema para que participen en su elaboración. Atentamente Colima, Col., a 20 de agosto del 2010, los Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicito Diputado Presidente con fundamento en los artículos 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 130 fracción II, de su Reglamento, sea discutido, votado y resuelto en la presente sesión. Es cuanto Diputado Presidente.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Muy bien Diputado. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea que presentó el Diputado José Luis López, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberá sujetarse a lo que establece el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que señala que hablarán por una sola vez, hasta cuatro Diputados, dos en contra y dos a favor. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Tiene la palabra el Diputado Alfredo Hernández Ramos.

**DIP. HERNANDEZ RAMOS.** No, yo creo que es a favor, en ese sentido. Gracias Diputado Presidente. Es a favor, únicamente hacer los comentarios siguientes, de que se ha estado trabajando ya en esos aspectos, tenemos a la declaraciones que el Secretario de Educación nos hacía, faltan cosas por hacer claro, y creo que no está mal el punto de acuerdo, el exhorto que se hace para que para que se aplique, sobre escuela segura, también a nivel nacional, ya en estos medios de comunicación, nos indicaban la participación de padres de familia, participación de maestros, de alumnos y más por los acontecimientos que a últimas fechas se han venido dando. También comentarles que hace poquito más de un año a nivel nacional, se había trabajado ya el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, eso es extra, junto con el Gobierno Federal, con la Secretaría de Educación Pública, un programa donde se crearon los comités de vigilancia dentro de las escuelas, que comprendía también algo parecido ha, que lo integraban padres de familia, lo integraban maestros, lo integraban alumnos, en donde se iban a responsabilizar bajo un calendario que se estableciera en cada escuela la vigilancia continua del centro educativo. Incluso se iba a capacitar al personal, no sé si a la fecha se vaya a llevar a cabo, pero había mucho entusiasmo, por parte del Gobierno Federal y el Sindicato Nacional por capacitar a una persona para cada una de las escuelas, se le instruyera, se le capacitara para que fuera quien guiara las acciones de ese sentido, al interior de cada centro educativo. Ojalá y eso tenga en un futuro no muy lejano, se haga vigente y se lleve a cabo, porque nosotros cuando un servidor todavía era Secretario de la Sección VI, del SNTE, lo aprobamos y fue muy bien visto por el Gobierno Federal y el SNTE; para llevarlo a cabo. Y creo que hoy más que nunca lo valoramos de mejor manera por los acontecimientos que se han venido dando y creo que en esta responsabilidad estamos todos y que ojalá y la sociedad participe, y que ojalá y los padres de familia como creo que lo van a hacer, alumnos y maestros, los lleguen a realizar, pero sin duda, creo que es un punto de acuerdo, un exhorto muy importante que se está dando en esta sesión. Muchas gracias.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Muy bien Diputado Alfredo Hernández Ramos. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documentos que nos ocupa.

**DIP. SRIA. NÚÑEZ GARCÍA.** Por indicaciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si es de aprobarse el documento presentado por el Diputado José Luis López, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el acuerdo presentado por el Diputado José Luis López González. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Tiene la palabra el Diputado que Nicolás Contreras Cortés.

**DIP. CONTRERAS CORTES.** Con su permiso Diputado Presidente. Compañeros integrantes de la Mesa Directiva. Compañeros Diputados y Diputadas. La verdad que el asunto que un servidor va a plantear, tiene que ver con una preocupación que actualmente permea en la sociedad colimense y que tiene que ver con una de las funciones primordiales que todo gobierno tiene para con sus ciudadanos o gobernados y esto es en el sentido de la seguridad. Tan se están presentando los hechos en una rapidez y en una vorágine, que se nos olvida que apenas mañana o pasado mañana, por la madrugada, ya van a hacer ocho días de la balacera que se suscito, en una disco al norte de la ciudad, y digo que se nos olvida porque ya la nota, o el comentario nuevo, es el asesinato del policía federal, mando medio, el que se levantó a una persona en Manzanillo desapareció y que en la Colonia Torres Quintero hay otro problema al respecto. El asunto no es menor, el asunto es delicado. Este Congreso se ha pronunciado de diferente manera, en diferente tono, en diferente forma para con el Gobernador, pidiéndole, invitándolo y exhortándolo a que llame a que convoque a que tenga la sensibilidad de sumar, no restar, que se entienda que las voces que se han expresado no tienen la finalidad de incomodarlo, no, se tiene la finalidad de apoyarlo, porque este es un asunto de todos, y es una preocupación de todos sin excepción, hace estos días; antier, si mal no recuerdo, el Presidente de la República, convocó a los Diputados a este diálogo por la seguridad, ya lo hizo con los líderes de los partidos, ya lo hizo con los líderes de las Cámaras, ya lo hizo inclusive con empresarios, nada más que el único detalle que tuvieron que transcurrir tres años, para que el Presidente entendiera que habría que sumar una estrategia y que esa estrategia tenía que ser conjunta, general, aportando y sumando, yo reitero, yo espero, lo he declarado, yo espero que el gobernador no, no espere, tres años y quiera llamar a los diferentes actores políticos a sumar en una estrategia conjunta y una estrategia de largo alcance, a mi me queda claro, que el Gobernador, ni la gente encargada de seguridad nos tiene que decir, cuál es la estrategia con detalle porque estaría estar evidenciando cuál es el plan de ataque a la delincuencia, pero si sería importante que no solamente los boletines de prensa se dieran a conocer a la ciudadanía no a nosotros, sino a la ciudadanía para despertar un sentido de seguridad, hay una psicosis colectiva, y no lo digo yo, lo han declarado inclusive los líderes de las Cámaras Empresariales que ven que sus negocios, vienen a la baja en virtud de la baja de comensales y de afluencia en sus establecimientos de las personas, el asunto no es menor, el asunto es delicado, el asunto no lo debemos dejar de lado, nos debemos de ocupar, debemos de insistirle nuevamente al Gobernador que entienda, que nosotros, que este poder, puede sumar, que este poder, que los Diputados podemos aportar que de eso se trata. Yo quisiera hacer algunas preguntas que si preocupan y las quiero hacer pues aquí, en la más alta

tribuna del Congreso, igual a lo mejor quien me las tendría que contestar no está, y yo espero que porque no esté vaya a decirme que soy cobarde a la que se la voy a preguntar, porque no lo estoy haciendo a escondidas, ni lo estoy haciendo en pasillos, lo estoy haciendo en la más alta tribuna del Estado de Colima. Yo le preguntaría al Gobernador al Lic. Mario Anguiano Moreno, si todavía está en el mismo sentido de meter las manos al fuego por su antecesor, así como lo declaraba hace algunos meses y pongo como ejemplo al Presidente Municipal de Manzanillo, Nabor, el Presidente Municipal de Manzanillo Nabor Ochoa López, cuando llegó al cargo de Presidente, y vio, y se dio cuenta de cómo estaba el asunto. Fue muy prudente y muy claro al decir, que el recibía el asunto bastante delicado y dio nombres, dijo nombres, dijo quién era el causante en la versión de el Presidente municipal de Manzanillo, yo quisiera escuchar la misma congruencia del Gobernador y que aceptara, que aceptara que el problema de la inseguridad no la trajo él, que el problema de la inseguridad no está a partir del 1º de noviembre, que el problema de la inseguridad viene de tiempo atrás y no sé si esté todavía en condiciones de meter las manos al fuego por su antecesor. El asunto del pago de los policías el día de hoy en la prensa local en el municipio de Tecomán, hay un malestar de los cuerpos policiacos, porque les dedujeron de sus ingresos un bono y que nos damos cuenta por una copia que se publica en la prensa local, cuánto gana un policía. Un policía gana 2,600 pesos quincenales, 3, 200 pesos mensuales, con un sueldo como ese, un policía no vive, definitivamente, y la labor que están llevando a cabo los policías es titánica. Hay encuestas que demuestran que los policías le tienen amor y cariño a lo que hacen, lamentablemente no solamente de amor y de cariño van a poder enfrentar el crimen organizado. Está delicada la situación, está preocupante. Hace algunos meses estuvo aquí en esta Soberanía el Procurador de Justicia del Estado y nos daba cuenta de las medidas que habían tomado para aquel entonces. Pero lamentablemente el asunto sigue complicándose, es más delicado y amenaza con ser aún más. Yo presento ante ustedes compañeros Diputados, este punto de acuerdo, con la finalidad y con la petición de que se analice y se revise y que en esta sesión se pueda aprobar apelando a su sensibilidad y haciendo eco sobre todo un reclamo y a una necesidad y a una preocupación de la sociedad. Según la constitución, no es posible que llamemos al Gobernador, a esta Soberanía, me queda bien claro, no lo podemos hacer, el gobernador tiene que venir a esta Soberanía en tiempo y momento muy claro y especificado en la constitución, es por ello, que planteó llamar a los servidores públicos del gobierno del Estado, del área de la seguridad pública, para que en una sesión pública nos expliquen e informen acerca de las acciones emprendidas en la materia, me refiero a la seguridad; las cuales no impliquen vulnerar la secrecía y discreción en aquellos asuntos relacionados con la seguridad del Estado, ellos son: el Secretario General de Gobierno, el Procurador General de Justicia del Estado, y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Publica, el Director General de la Policía Estatal Preventiva y el Coordinador del Centro Estatal de Control, Comando, Comunicación y Cómputo, asimismo, pido respetuosamente a los Diputados de la mayoría, no vayan a oponerse a esta propuesta, solamente porque la proponga un servidor, les pido que con el mismo sentido común que tenemos como Diputados, la aprueben, no los conviene, no les conviene oponerse por sistema a que comparezcan los servidores públicos mencionados, pues claramente, el artículo 8º de la Ley Orgánica, si lo permite y faculta. Tienen razón en lo que al gobernador le compete y ustedes dieron cuenta de la posición de un servidor, oponerse a la comparecencia de los funcionarios no tiene sentido, se vería mal si lo hacemos, pues el pueblo de Colima está muy inquieto con la inseguridad que se está viviendo la entidad, el gobierno está obligado a darle seguridad, esa es su primaria y fundamental atribución, además con todo respeto lo digo, ya casi se cumplen 10 meses de la actual administración del Gobierno Estatal y sus resultados no son los que esperaban los colimenses, por ello urge que los funcionarios competentes expliquen a los representantes del pueblo de Colima. Las políticas públicas y las medidas emprendidas para darle a este pueblo la respuesta que

espera en materia de su seguridad colectiva, por lo anteriormente considerado solicito respetuosamente de los demás integrantes de la Legislatura su apoyo solidario para aprobar el siguiente punto de acuerdo

UNICO.- De cara a los recientes acontecimientos ocurridos la madrugada del domingo 15 de agosto en los que 7 colimenses resultaron lesionados por una balacera suscitada en un bar de esta ciudad, con fundamento en lo previsto por los artículos 8º y 9º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y con el propósito de que informen a esta Honorable Legislatura a cerca de las políticas públicas y medidas a su cargo emprendidas en materia de seguridad pública, se cita a una reunión pública a los siguientes servidores públicos del Gobierno del Estado; Secretario General de Gobierno, Procurador General de Justicia del Estado, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Dir. General de la Policía Estatal Preventiva y Coordinador del Centro Estatal de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, la cual tendrá verificativo a partir de las diez horas del próximo lunes 23 de agosto del año en curso en este Recinto Parlamentario.

Comuníquese el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su debido cumplimiento. Es cuanto, solicito se ponga a consideración en esta Asamblea, discusión y consideración, es cuanto Diputado Presidente.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Muy bien Diputado Contreras, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Se pone a la consideración de la Asamblea el acuerdo que presentó el Diputado Contreras, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que señala que hablarán por una sola vez, hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Tiene la palabra la Diputada Itzel Ríos de la Mora.

**DIP. RIOS DE LA MORA.** Con su permiso Diputado Presidente, les prometo a la asistencia ser breve, solamente hacer una reflexión, hace un mes más o menos aproximadamente estuvo aquí el Procurador de Justicia, aquí en el Estado de Colima, porque nosotros le citamos a una reunión privada, porque creo que el asunto de la seguridad, es un asunto demasiado serio y que él incluso nos decía que de la secrecía de ciertas estrategias dependía el éxito de las mismas y que además hablar de seguridad es algo que requiere muchísima responsabilidad. Yo nada más voy a hacer una reflexión, el que vengan a comparecer públicamente vamos a obtener la misma información que ellos dan todos los días cuando pasa algún suceso, porque es la que manejan pública, la que sale en los periódicos, la que sale en la televisión, si nosotros realmente queremos enterarnos de cosas distintas, tendríamos que hacer una reunión de trabajo, que como bien él no lo dijo la vez anterior, una reunión de trabajo que nos dan cierta parte de la información porque caemos en una irresponsabilidad pedirles más allá, porque no la vamos a jugar nosotros, a Ministerio Público, ni a otra instancia que no nos corresponde, yo creo que ponemos en riesgo a mucha gente el que podamos ventilar mucha información, entonces yo solamente quiero dar mi punto de vista, sé que es una preocupación y debe

ser una ocupación nuestra, por eso esta la Ley que es lo que nos corresponde, por eso está en la próxima análisis del presupuesto podamos ver que podemos hacer en materia de seguridad y que estoy totalmente de acuerdo que tenemos citar a los funcionarios, pero se los dijo de manera responsable, tiene un mes que citamos al Procurador, tiene un mes y lo hicimos a puerta cerrada, no por lucimiento, sino por responsabilidad, yo quisiera nadamas, diferenciar que nos pueden decir ellos mas de los dicen diario los medios, si esta la acotación esa de algo que no ponga en riesgo las estrategias, para eso leamos los periódicos, eso es, cada vez que pasa algo el Procurador habla, cada vez que pasa algo el mismo gobernador habla, y otras instancias, yo tengo muy claro también que cuando pasa algo a nivel federal, García Luna se reúne, en mesas de trabajo con los Diputados y eso pasa muy seguido precisamente por la responsabilidad, pero sí que cuidemos este tema tan delicado que es la seguridad y que no caigamos en un exceso, porque pudiéramos caer en responsabilidad, yo respeto mucho el planteamiento que se está haciendo, pero llamo a tener responsabilidad en el manejo de la información, si bien es cierto que la información es poder, también puede ser un riesgo en malas manos, en malos oídos y en malos comentarios, entonces yo nadamas quiero hacer eso, esa reflexión, porque si van a venir a decir algo que no caiga en riesgo, pues entonces insisto vamos a obtener lo que vemos comúnmente en los medios de comunicación, yo me pongo a las órdenes que en nuestra Comisión pudiéramos volver hacer otra reunión de trabajo, siempre y cuando las estrategias no corran riesgo por dar más información de la debida, es cuanto Diputado Presidente.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Muy bien Diputada Itzel Ríos, tiene la palabra el Diputado Raymundo González.

**DIP. GONZALEZ SALDAÑA.** Muchas gracias Presidente, saludos a los miembros integrantes de esta Legislatura, la gente que todavía nos acompaña y a los medios de comunicación que están presentes todavía algunos, les quiero comentar que el grupo parlamentario de Acción Nacional está de acuerdo en parte de esta propuesta nos parece muy oportuno que pedir que vengan estos funcionarios que tiene que ver con la seguridad en el Estado, estamos de acuerdo que deben de acudir a una reunión informativa de trabajo porque también coincidimos que es una información muy delicada y que no puede darse a conocer a toda la ciudadanía, sobre todo porque se ha ido acrecentando la problemática en cuestión de seguridad, también esta fracción lamenta que a mas de dos meses que esta legislatura por unanimidad aprobó aquel famoso exhorto al señor Gobernador, que fue con todo respeto y en aras de apoyarlo respaldarlo en este tan delicado tema, no se haya todavía convocado a la ciudadanía, a los organismos, ciudadanos, tanto asociaciones civiles como empresariales, a los asociaciones religiosas, también a las dependencias que tienen que ver con la seguridad en el estado, hablando a nivel municipal, estatal y federal, hablando concretamente del ejercito, de la armada y obviamente a los diez Alcaldes, porque era importante que el Gobernador los convocara, los reuniera a todos ellos y a todos nosotros, para que juntos hiciera este acuerdo tan solicitado por nosotros, un acuerdo por la seguridad, la justicia y la legalidad en el estado. Donde precisamente se quería que plasmaran compromisos muy claros y muy medibles para su evaluación posterior, donde cada uno de estos entes, tanto ciudadanos, como de gobierno, se comprometieran hacer acciones que fueran precisamente en el sentido de ir disminuyendo este tan lamentable problema que hay ya de inseguridad, y efectivamente vino el Procurador, pero ya tiene precisamente, aproximadamente dos meses que estuvo por aquí, porque la propuesta que hizo

este grupo parlamentario y que fue aprobado por unanimidad sobre el exhorto fue una semana antes, al Procurador le solicitamos que interviniera y que él convenciera al señor Gobernador de que era importante hacer este acuerdo, ya hemos oído hace unos días que el señor Secretario General de Gobierno, por ahí declaro a los medios de comunicación, la posibilidad de ya empezar con esa convocatoria, eso nos este, pues nos pone un poquito más optimistas sobre ese tema, pero creemos aunque se ha tardado ya mucho este punto, pero no es tarde la ciudadanía ya merece que le demos respuestas y efectivamente la petición que hace esta fracción y que la unimos a la del Diputado Nicolás Contreras, es que creemos que es sano que vengan, estos titulares de estas dependencias que nos expliquen que esta pasando, la verdad la ciudadanía ya está muy alarmada después de la visita del señor Procurador, han pasado muchas cosas, muchos hechos que jamás se habían visto aquí en el estado, nunca los colimenses habían pensado que iba a ver tiroteos en lugares públicos en restaurantes, o en discotecas, en bares que iban a ser ultimadas personas delante de niños y la verdad esto está muy preocupante los jóvenes, si nos metemos a las páginas de internet, vemos como están alarmados, están preocupados, están ya haciendo un reclamo muy válido, sobre que ya quieren que se pare esta ola de violencia, entonces, creemos que entre todos debemos dar respuesta y apoyar al señor Gobernador, para que entre todos demos ideas y podamos llegar a que se concreten estas estrategias que si bien lo ha mencionado en múltiples ocasiones el Ejecutivo de que existen, pero la verdad ya este cuerpo legislativo esta, está viendo que pues no se ven los resultados, entonces queremos que la ciudadanía no se siga alarmando, que o siga expandiéndose esta cultura del miedo que se está cada vez haciendo más fuerte, entonces creemos que es sano que se convoque, que efectivamente no estamos de acuerdo que sean públicas, que sean privadas, reuniones de trabajo muy estratégicas, pero que si, se nos dé cuenta de que es lo que se está haciendo, que es lo que falta por hacer y creo que puede ser muy válida la opinión de este poder legislativo, bueno por nuestra parte es todo señor Presidente Gracias.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Tiene la palabra el Diputado Rigoberto Salazar.

**DIP. SALAZAR VELASCO.** Con su permiso compañero Diputado Presidente, yo creo que el tema nos ocupa a todos y nos preocupa, hemos escuchado la petición que formula el Diputado Nicolás Contreras, los razonamientos de la Presidenta de la Comisión de Seguridad, lo que dice Raymundo, yo diría que ya hay un compromiso de entrada, por lo que corresponde a nosotros como Diputados y se toco ayer y se toco hoy, por el tema del narcomenudeo y ese fue el acuerdo que vamos a tenernos que reunir en los próximos días con el Procurador y con todas las autoridades que tiene que ver con las cuestiones de seguridad, procuración, impartición de justicia y hasta los titulares del área de salud y aquí también lo está planteando Raymundo, el compromiso público del Gobierno del Estado, en voz del Secretario General de Gobierno, de que en los próximos días habrá una serie de encuentros, del Gobernador con nosotros, los Diputados, con los Presidentes Municipales, con las diferentes autoridades en la entidad para ver este tema de la seguridad, aquí se ha aceptado también que no puede ser una cuestión pública, tan abierta por lo que está en juego, entonces para mí me queda muy claro que lo que propone el Diputado Nicolás en los términos como él lo propone, pues no sería lo conveniente, habría que ajustar una agenda, ajustar una propuesta, para que se de ese dialogo de nosotros como Diputados con los responsables en las diferentes áreas en materia de seguridad. Para que camisas de fuerza, de que tal día a tales horas, yo creo que podríamos flexibilizando las posiciones Diputado

Nicolás, Diputado Raymundo, y desde luego con todos nosotros, pues si estamos de acuerdo que debe de haber una comunicación, una información a los Diputados, que se elabore una agenda en la cual puedan venir y efectivamente reuniones con los puros Diputados poder aclarar todas dudas y tener la información de primera mano, de lo que se está haciendo en materia de seguridad y dar el voto de confianza al gobernador, que es el responsable en el estado de seguir coordinado los esfuerzos con el gobierno federal, con la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de la Marina, la Procuraduría General de la República, con todas las instancias, que están combatiendo al crimen organizado, para ser más eficientes y tener de inmediato pues mejores resultados que bajen efectivamente los hechos delictivos, vimos ayer y todavía se está comentando, lo que sucedió en Nuevo León, mas allá de partidos, mas allá de protagonismos, mas allá de buscar la nota, tenemos que buscar como efectivamente unir esfuerzos para ser más eficientes en el combate a el crimen organizado que hay que decirlo también a todas estas bandas pues responsabilidad del gobierno federal combatirlo pero aquí ya ha quedado también claro que tenemos que entrarle todos, entonces hagámoslo con una agenda bien hecha y yo estaría de acuerdo en irnos por esta vía.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Muy bien tiene la palabra el Diputado Alfredo Hernández.

**DIP. HERNANDEZ RAMOS.** Gracias Diputado Presidente, amigas y amigos Diputadas y Diputados, amigos que nos acompañan, únicamente es a favor, pero con las consideraciones que ya los que me antecieron en el uso de la voz, se puedan llevar a cabo, una agenda de trabajo importante, donde las autoridades que coincido con nuestro amigo Diputado Nicolás vengan a detallarnos su trabajo que han realizado o el que piensan realizar en el futuro, de alguna manera contrarrestar los acontecimientos que se han dado, yo creo que el hacerlo público pues no pasaría de lo que ya conocemos día a día e, por las noticias que aparecen y que las entrevistas que realicen estas autoridades y que dentro de los medios de comunicación, lo que ellos hablan sería lo mismo que vendrían a decir aquí porque no creo que una estrategia vallan a publicarla. Entonces yo considero que sería más productivo, si lo hacemos en reuniones de trabajo muy bien agendadas, donde preguntemos, donde se nos informe, sobre las situaciones que se han venido a travesando y las estrategias que se tienen para el presente y para el futuro de nuestro estado, entonces estoy a favor, pero con ese cambio que sean reuniones de trabajo con los Diputados y Diputadas.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Muy bien Diputado, tiene la palabra el Diputado Contreras.

**DIP. CONTRERAS CORTES.** Gracias Diputado Romero, con el permiso de mis compañeros, inicio por la participación de la persona que hizo uso de la voz en primer término y uno de sus argumentos es que hace un mes estuvo aquí con nosotros el Procurador de Justicia en el Estado, Arturo Díaz Rivera, yo preguntaría hace un mes a la fecha cuantos decapitados, cuantos levantones, cuantos granadas, cuantos asesinatos y lo que nos vino a decir el Procurador no le está funcionando, no le está dando resultados, le estrategia que nos vino a comentar que tienen no es la correcta, se menciona de que una reunión pública sería como el estar corriendo el velo de la secrecía, de la estrategia para darle a los malosos en voz y en palabras del gobernador la información yo hice notar también que en esa reunión implicaría el que no se tocaran asuntos que implicaran el darlos al conocer, pero no tengo inconveniente en que no sea pública, que se en reunión de trabajo. Algo que si me llama poderosamente la atención es que nos preocupemos, por las agendas o por la agenda, se han dado

cuenta y dicen que lo citemos la próxima semana como si el asunto nos interesara a nosotros, como si la gente no tiene diez meses esperando que este gobierno le de resultados en seguridad, como si la agenda del Gobernador dentro de estos diez meses no haya sido la falta de seguridad de la ciudadanía, como si el Gobernador no se ha ocupado insistentemente en dar únicamente y exclusivamente el parte de los decesos, ese ha sido el problema, decir que vamos a esperar que el Gobernador acomode su agenda o que los Presidentes Municipales tengan el tiempo no del Congreso, no del Diputado Nicolás, de la ciudadanía y del pendiente y la preocupación que tiene la agenda perdón la gente me preocupa e, la verdad, hace diez años, perdón hace diez meses, este gobierno debió de haber dado resultados de seguridad para la gente y no la hay, y cuando psicosis colectiva, no exagero, no exagero, si alguien tiene argumentos para debatir esto que estoy diciendo que lo diga públicamente, si hay psicosis en la gente, ya le da pendiente, preocupación salir de su casa a cierta hora de la tarde, noche, si la hay, entonces el asunto no es menor, porque le pongo y es propuesta día y hora porque urge, porque el día 23 de agosto es el lunes, porque urge que estas personas no informen, en reunión si quieren de trabajo, pero sí que nos informe y decirles pública, no públicamente, directamente que no están funcionando, que no están funcionando, que la estrategia sea cual sea no está funcionando, entonces sí, si preocupa y que en esa reunión pudiera estar también si es posible y su agenda se lo permite, por lo comentaba aquí por el Diputado, pues el Gobernador, o sea el punto principal de la agenda del Gobernador, de los Presidentes Municipales, y de este Congreso en este momento es la seguridad de los colimenses, es que la gente sienta, que hay un liderazgo en el estado, que la gente reconozca que tenemos a un líder y que ese líder es el Gobernador. Y que lo hemos reconocido públicamente y que este Congreso le ha dado, yo anote que le demos un voto de confianza, pues si ese voto de confianza ya se lo dimos, y no lo rechazó, no aprobamos un punto de acuerdo en donde le estábamos dando toda la confianza y nos desdeñó, lo dijo públicamente. Ahora cuando yo digo que el problema en el Gobierno o en el Estado, es la lucha de los cárteles, no lo dije yo, en las notas están, lo acepto el Gobernador, son palabras del Gobernador, no las dije yo él lo aceptó, el asunto por eso reitero no es menor, es asunto preocupa, el asunto urge y no es de protagonismo, no se trata de protagonismo, se trata de urgencia, y de preocupación de la gente, es cuanto Diputado.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Muy bien Diputado Contreras. Solicita a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

**DIP. SRIO. PRESA MENDOZA.** Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse el documento presentado por el Diputado Nicolás Contreras, favor de hacerlo levantando su mano.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Hay una solicitud del Diputado Rigoberto Salazar.

**DIP. SALAZAR VELASCO.** Nada más para no entrar en discusiones ahorita por la votación, hubo diferentes propuestas para que la propuesta del Diputado Nicolás se ajuste a una agenda de reuniones con los Diputados, no públicas donde convoquemos a los funcionarios, de las diferentes áreas de seguridad pública, para que tengamos la información de primera mano de lo que se está haciendo en el estado en materia de seguridad, sería en esos términos.

**DIP. ROMERO COELLO.** Muy bien entonces habría que preguntarle al Diputado Contreras si esta en esos términos la propuesta si la acepta o si puede pasar. O quiere que se vote el punto de acuerdo tal y como lo propone.

**DIP. CONTRERAS CORTES.** Con su permiso Diputado Presidente, trate de ser claro en mi anterior intervención creo que no lo logre, primero yo estoy de acuerdo de que la propuesta de que se hace de que no sea pública la comparecencia, estoy de acuerdo, lo ideal sería que fuera pública. ¿Por qué? porque la gente ocupa ver que nos ponemos de acuerdo en un asunto tan coyuntural y que vamos unidos en un asunto delicado como es, el de la seguridad, ocupamos mandar señales puntuales y claras a la ciudadanía, reitero, el Presidente de la República lo reconoció hasta después de tres años, y ahorita está haciendo lo que debió de haber hecho hace tres años, llamar a todos vengan, vámonos poniendo de acuerdo, a todos nos interesa que el país marche bien, lo debió de haber hecho, bueno pero lo está haciendo, yo por eso dije, yo espero que nuestro Gobernador, el Gobernador de los colimenses no tarde tres años en llamar a todos como lo está haciendo ahorita el Presidente y decirles vámonos poniendo de acuerdo después de tres años, pero en aras de tratar de llegar, que fuera este privada y después diéramos o se diera una información a los medios o a la ciudadanía en general, porque el día, porque el lunes, reitero y lo dije hace un momento, porque urge, la verdad urge que la ciudadanía entienda que tiene un rumbo el estado y que tiene un liderazgo en la persona del Gobernador, y que mandemos señales claras y que nos pongamos de acuerdo. Entonces mi propuesta está en el sentido que la expuse, únicamente y exclusivamente de que sea pública o no como se propuso, pero esta tal cual como yo la propuse, yo solicito en todo caso que se someta a votación, es cuanto Diputado Presidente.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Tiene la palabra el Diputado Rigoberto Salazar.

**DIP. SALAZAR VELASCO.** Con su permiso Diputado Presidente, en la Comisión de Gobierno Interno, ayer y hoy se platico, repito el tema y se acordó que por la información que debemos de disponer los Diputados, era necesario una serie de reuniones, todo el mismo día a la misma hora, es contraproducente, de ahí que la propuesta que estamos formulando es que se debe de elaborar una agenda para poder desahogar y se habló que mínimo ocupábamos ocho días, yo sé y entiendo al Diputado Nicolás que esto urge y también pues es del dominio público, que el gobernador está actuando, y están buscando las mejores respuestas, y el Presidente de la República está actuando y la seguridad pública a todos ya les quedó claro que debe de ser una política de estado, donde van todos, gobierno, poderes, sociedad, no es cuestión de responsabilidad de una sola parte, entonces para no precipitar las cosas, en el entendido que si hay que hacerlo de inmediato, que se elabore una agenda de reuniones y desahogaras todas ellas, esa es la propuesta.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** En vista del debate y también en vista de que han emitido sus opiniones los Coordinadores de tres de las fracciones que integran este Congreso, pondremos a consideración entonces porque entiendo ya que hay dos propuestas, una, la que hace el Diputado Contreras, y otra que en voz de la Diputada Itzel Ríos, Presidenta de la Comisión de Gobierno, y que también han coincidido, el Diputado Alfredo Hernández, y el Diputado Raymundo González, de que pudieran ser reuniones privadas o reuniones de trabajo con los funcionarios, habría dos propuestas entonces vallamos votando el acuerdo del Diputado Contreras y

después estaríamos votando la siguiente propuesta de ser reuniones de trabajo les parece bien. Tiene la palabra el Diputado Milton de Alva.

**DIP. DE ALVA GUTIERREZ.** Gracias. Diputado Presidente, yo creo que aquí existe la coincidencia por lo que puedo apreciar en los diferentes comentarios, que es conveniente y urgente que se de esta reunión de este Congreso con las autoridades que propone el Diputado Nicolás Contreras, y aquí el punto fino es las fechas, entonces mientras que hay otra propuesta en donde proponen reuniones de trabajo, lo más importante de esto es definir las fechas, definir los momentos porque si no va a quedar abierto, la propuesta de nuestro compañero Nicolás especifica muy claramente una fecha, un lugar, una hora; desde mi muy particular punto de vista, lo veo, se que el caso es urgente como él ya lo mencionó, creo que existe esa coincidencia; sin embargo, para este lunes que viene creo que no le estaríamos dando la oportunidad suficiente a los funcionarios para que preparen la información que nos deben de presentar en forma adecuada, sin embargo, como el tema es apremiante que se pudiera manejar en un momento dado, para el lunes siguiente a mas tardar en donde ya pudiéramos tener ese tipo de reuniones, de trabajo con los Secretarios, que pudiera ser otra de las alternativas, pero ya definiendo fecha y hora específicas, gracias Diputado.

**DIP. PDTE. ROMERO COELLO.** Por eso insisto, en los mismo son dos propuestas, una que presenta el Dip. Contreras, donde establece una fecha y una hora e incluso solicita ciertos nombres de funcionarios, tal vez en esa propuesta que insisto los Coordinadores de las diferentes fracciones han coincidido en que sea una reunión en lo privado, una reunión de trabajo, incluso se puede terminar al seno de la Comisión de Gobierno Interno que pueda asistir más personal del que menciona el Diputado Contreras que lo hace en una propuesta formal. Entonces son dos propuestas insisto vallamos votando una y después votando otra, si con fundamento en el artículo 87, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

**DIP. SRIO. PRESA MENDOZA.** Por instrucciones del Diputado Presidente se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse el documento presentado por el Dip. Nicolás Contreras, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Dip. Presidente que la propuesta se desecha por no haber alcanzado la votación necesaria.

**PDTE. ROMERO COELLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se desecha el documento presentado por el Dip. Contreras, por no haber alcanzado la votación reglamentaria, por lo que instruyo su archivo como asunto totalmente concluido. Ahora si la propuesta de la Dip. Itzel Ríos, de hacer una reunión de trabajo, con una reunión ya agendada para que se pueda citar a los diferentes funcionarios que la propia Comisión de Gobierno determine para tratar el tema de seguridad. Instruyo a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta que nos ocupa.

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** Por indicaciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse la propuesta presentada por la Dip. Itzel Ríos de la Mora, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Dip. Presidente que fue aprobada por mayoría.

**PDTE. ROMERO COELLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta presentada por la Dip. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente, estamos en asuntos generales. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes señoras

y señores Diputados a la próxima sesión ordinaria a celebrar el día viernes 27 de agosto del presente año a partir de las 11 horas. Finalmente, agotados todos los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión. Hoy siendo las 16 horas con 35 minutos del día 20 de agosto del año 2010, declaro clausurada la presente sesión. Por su asistencia muchas gracias.